



Del territorio heredado de la Colonia al de la República

Procesos de conformación de los límites internos



Del territorio heredado
de la Colonia al de la República
Procesos de conformación de los límites
internos y externos de Colombia



Colección Ciencias Sociales

Aspecto fundamental en la constitución de cualquier Estado es el territorio sobre este tiene jurisdicción; sobre el que ejerce gobierno, soberanía y el imprime un orden. La definición del Estado, a partir de la independencia de España no es solo el territorio como tal, sino el imaginario de ocupación en el que se incluye el proyecto de creación del Estado, este imaginario clasista, rentista y expoliador del territorio dado en circunstancias de improvisación e informalidad no nace desde 1810 como año cero colombiano sino que viene desde el siglo XVI con la llegada de los conquistadores a estas tierras, imaginario que no ha variado hasta hoy. En realidad no heredamos el territorio de los españoles. Las etnias indígenas poseían estas tierras, con respeto a la madre naturaleza, desde tiempos inmemoriales. Los españoles nos cambiaron cosas importantes, como la lengua, la religión, la cultura, pero acabaron con casi todo: la población, el oro y los recursos naturales. Los reinos producto de la conquista en el continente americano eran varios: Nueva España, Galicia, Guatemala, Nueva Vizcaya, Nuevo León, Perú, Chile, Quito y Nueva Granada. En su interior existían las Provincias y las Audiencias, que tenían funciones judiciales, sin embargo, el gobierno se ejercía desde España. Tiempo después se subdividió el territorio en Capitanías. La delimitación de los territorios españoles en tiempos de la colonia no era fácilmente identificable. Existen diversos mapas de la época, en el “Atlas de Mapas Antiguos de Colombia”, pero no hay un estudio histórico sistemático que permita entender su geopolítica y su evolución, asida a los acontecimientos históricos y a la formación del Estado colombiano. Es por esta razón que encontramos en las distintas constituciones del siglo XIX expresiones repetidas en todas ellas como: “El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela...”



Cecilia Orozco Cañas
Pedro Martín Martínez Toro
Lina María Perdomo Cuenca

Del territorio heredado
de la Colonia al de la República
Procesos de conformación de los límites
internos y externos de Colombia



Colección Ciencias Sociales

Orozco Cañas, Cecilia

Del territorio heredado de la Colonia al de la República. Procesos de conformación de los límites internos y externos de Colombia / Cecilia Orozco Cañas, Pedro Martín Martínez Toro, Lina María Perdomo Cuenca. -- Santiago de Cali : Programa Editorial Universidad del Valle, 2010.

118 p. ; 24 cm. -- (Colección Ciencias Sociales)

1. Política de fronteras - Colombia 2. Geografía política - Colombia 3. Colombia - Límites - Historia 4. Colombia - Política y gobierno

I. Martínez Toro, Pedro Martín II. Perdomo Cuenca, Lina María III. Tít. IV. Serie.

320.12 cd 21ed.

A1273274

CEP-Banco de la República-Biblioteca Luis Ángel Arango

Universidad del Valle

Programa Editorial

Título: Del territorio heredado de la Colonia al de la República. Procesos de conformación de los límites internos y externos de Colombia

Autores: Cecilia Orozco Cañas, Pedro Martín Martínez Toro, Lina María Perdomo Cuenca

ISBN: 978-958-670-825-8

ISBN-PDF: 978-958-5156-58-6

DOI: 10.25100/peu.432

Colección: Ciencias Sociales

Primera Edición Impresa octubre 2010

Rector de la Universidad del Valle: Édgar Varela Barrios

Vicerrector de Investigaciones: Héctor Cadavid Ramírez

Director del Programa Editorial: Omar J. Díaz Saldaña

© Universidad del Valle

© Grupo de Investigación "Territorios"

Diseño y diagramación: Unidad de Artes Gráficas de la Facultad de Humanidades

Este libro, o parte de él, no puede ser reproducido por ningún medio sin autorización escrita de la Universidad del Valle.

El contenido de esta obra corresponde al derecho de expresión del autor y no compromete el pensamiento institucional de la Universidad del Valle, ni genera responsabilidad frente a terceros.

El autor es el responsable del respeto a los derechos de autor y del material contenido en la publicación, razón por la cual la Universidad no puede asumir ninguna responsabilidad en caso de omisiones o errores.

Cali, Colombia, octubre de 2020

CONTENIDO

DEL TERRITORIO HEREDADO DE LA COLONIA AL DE LA REPÚBLICA. PROCESOS DE CONFORMACIÓN DE LOS LÍMITES INTERNOS Y EXTERNOS DE COLOMBIA	7
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1	
CARTOGRAFIAR EL TERRITORIO DE LA NUEVA REPÚBLICA	11
La Expedición Botánica. Explorando el territorio	11
La Comisión Corográfica y la descripción del país	15
Literatura, descripción y ratificación de teorías sobre el territorio nacional	19
CAPÍTULO 2	
DIVISIÓN TERRITORIAL: LÍMITES EXTERNOS E INTERNOS	23
El Virreinato de la Nueva Granada, Virreinato de Santafé	
1717-1724, 1739-1810	23
Nueva Granada 1810	32
Provincias Unidas de la Nueva Granada 1811-816	33
República de Colombia o la Gran Colombia 1819 – 1831	36
Estado de la Nueva Granada 1831 – 1834	45
República de la Nueva Granada 1834 – 1858	49
Confederación Granadina 1858 – 1860	53
Estados Unidos de Colombia 1861 – 1886	57
República de Colombia 1886	63
Momentos históricos que definen límites	64

Principales reformas a la Constitución de 1886	73
Constitución Política de Colombia, 4 de julio de 1991	78
CAPÍTULO 3	
DIVISIÓN TERRITORIAL, CAMBIOS EN LOS LÍMITES INTERNOS DESDE LA COLONIA HASTA LA REPÚBLICA DE 2010	83
Organización territorial en dos siglos	83
Territorios nacionales (intendencias y comisarías)	93
Bibliografía	95
ANEXO	97

**DEL TERRITORIO HEREDADO DE LA COLONIA
AL DE LA REPÚBLICA**
**Procesos de conformación de los límites internos
y externos de Colombia¹**

*Ms. C. Cecilia Orozco Cañas, Ms. C. Pedro Martínez Toro
y Lina María Perdomo*

INTRODUCCIÓN

Si se compara el territorio sobre el cual nuestro país ha tenido soberanía en la evolución histórica, se observa que ha perdido un área muy extensa. Según la ley fundamental de la república de 17 de diciembre de 1819 Colombia tenía 2.500.000 km² aproximadamente. Actualmente el territorio continental es de 1.141.748 km², o sea que se ha cedido el 54% de su espacio inicial en los diferentes tratados con los países vecinos.

Esto refleja la falta de valoración de nuestro territorio y la mínima conciencia geográfica de los colombianos al no defender sus fronteras.

(Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 1989)²

Aspecto fundamental en la constitución de cualquier Estado es el territorio sobre el cual tiene jurisdicción; sobre el que ejerce gobierno y soberanía y al cual le imprime un orden. La definición del Estado de Colombia, a partir de la independencia de España, no es exclusivamente

¹ Investigación desarrollada en el marco del Grupo de Investigación “Territorios” del Departamento de Geografía de la Universidad del Valle.

² INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Atlas Básico de Colombia. Subdirección de Geografía. Dirección de Difusión Geográfica. Bogotá : IGAC, 6^a edición, 1989, p.31.

el de los límites del territorio, incluye además el imaginario de ocupación en el que se inscribe el proyecto de creación del Estado. Este imaginario clasista, rentista y expoliador del territorio, dado en circunstancias de improvisación e informalidad, no nace desde 1810 –como año cero de la República de Colombia–, sino que viene desde el siglo XVI con la llegada de los conquistadores a estas tierras; imaginario que no ha variado sustancialmente hasta hoy.

En realidad, no heredamos el territorio de los españoles. Las etnias indígenas poseían estas tierras, con respeto a la madre naturaleza, desde tiempos inmemoriales. Los españoles introdujeron e impusieron aspectos fundamentales, como la lengua, la religión, la cultura en general, al tiempo que iniciaba el aniquilamiento de la población aborigen y la explotación de los recursos naturales.

La organización política monárquica, excesivamente centralizada en la metrópoli española implicó la delimitación sin comprensión y sin plena ocupación de los extensos territorios apropiados. Incluso reconociendo que esta apropiación por limitantes técnicas –cartografías, instrumentos de medición y delimitación- era en extremo precaria. De esto se desprende la rápida comprensión que el imperio portugués y posteriormente Brasil, ocuparan funcional y formalmente vastos territorios de la Amazonía y la Orinoquía a los países colonizados por España sin disparar un solo tiro.

Reinos constituidos desde Madrid como ampliación de España allende el Atlántico, nacieron con límites difusos, extensiones y áreas imprecisas y gobiernos impotentes para ocupar y gobernar plenamente tales territorios, aunque contaran con toda el protocolo formal que imponía la monarquía vigente.

Los reinos, producto de la conquista en el continente americano, eran varios: Nueva España, Galicia, Guatemala, Nueva Vizcaya, Nuevo León, Perú, Chile, Quito y Nueva Granada. En su interior existían las provincias y las audiencias, que tenían funciones judiciales, sin embargo, el gobierno se ejercía desde España. Tiempo después se subdividió el territorio en capitanías:

No se puede afirmar que las provincias correspondían a distritos con funciones de gobierno, porque fueron creadas audiencias que solo tenían funciones judiciales y no gubernativas. Lo cierto es que durante la segunda mitad del siglo XVIII, para lograr un mayor control administrativo sobre las áreas americanas, las reformas borbónicas dividieron el territorio en un número mayor de unidades políticas autónomas, es decir, independientes de los antiguos centros virreinales. Se crearon numerosas capitanías generales (Chile, Guatemala, Venezuela), cuyos titulares representaban la persona del

rey y ejercían el gobierno superior, lo que las equiparaba, de hecho, a los virreinos, aunque todavía el virrey, en razón de su título, conservaba su prestigio mayor³.

La delimitación de los territorios españoles en tiempos de la colonia no era fácilmente identificable. Existen diversos mapas de la época en el “Atlas de Mapas Antiguos de Colombia”, pero no hay un estudio histórico sistemático que permita entender su geopolítica y su evolución, asidas a los acontecimientos históricos y a la formación del Estado colombiano. Es por esta razón que encontramos en las distintas constituciones del siglo XIX expresiones repetidas en todas ellas como: “El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela...”

Rodrigo Escobar Navia⁴ fue categórico al expresar hace diez años que *“Tenemos más territorio que Estado y menos nación y sociedad civil que territorio... Más consciente que cualquiera de las otras constituciones que le antecedieron en nuestra historia de las bases territoriales de la república, la Carta de 1991 constituye y representa, en mi opinión, el más claro imperativo histórico, el más perentorio mandato y la mayor oportunidad que hasta ahora se nos hubiera propuesto a los colombianos para asumir y ocupar de nuestro territorio”*.

O como lo manifestara María Teresa Uribe de Hincapié⁵ *“el territorio virtual de la nación colombiana ha sido siempre más amplio, más grande y más extendido que aquel efectivamente controlado por los recursos institucionales del poder público”*.

Lo que al sentir de Margarita Serge⁶: *“A partir de la independencia se consolidan simultáneamente dos ideas aparentemente contradictorias: la idea de la existencia naturalizada de un territorio nacional cuyos límites desbordan el área efectivamente controlada por la ocupación colonial; y la noción de que [cita a Alfonso Múnera (1996)] la Nueva Granada no existió nunca como una entidad política unificada sino como un fragmentado*

³ MORELLI, Federica. ¿Qué independencia? El Ecuador entre autonomía, federalismo y municipalismo. En: Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después. (2009).

⁴ “Organización del territorio y el ordenamiento territorial en Colombia” en el cuadernillo del Consejo Nacional de Planeación en su cartilla denominada “Planeación participativa y ordenamiento territorial” (1999).

⁵ URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. Las soberanías en disputa: conflicto de identidades o de derechos. 1999

⁶ SERJE, Margarita. El revés de la Nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. 2005.

conjunto de regiones autónomas en conflicto”.

En esa tesis repetida puede estar la causa de la imposibilidad de incorporar todo el territorio de la república en un proyecto de nación, teniendo como consecuencias probables la pérdida de territorios con los países limítrofes, pero también en las dificultades de concebir una estrategia adecuada y consensuada de organización territorial.

El asunto no es banal ni anacrónico; la primera guerra civil después de la independencia sucedió en 1812 entre centralistas liderados por Antonio Nariño desde Santafé y federalistas, liderados por Camilo Torres desde Tunja. El centenario nos encontró atolondrados despertando de la guerra de los mil días y “cocinando” la pérdida de Panamá y al presidente Rafael Reyes dividiendo departamentos a diestra y siniestra para acabar de matar las ilusiones regionalistas de los otrora estados soberanos. Hoy, *ad portas* de la celebración del bicentenario, después de dieciocho años de aprobada la Constitución Política –que la ordena como imperativo– no se ha podido aprobar una ley orgánica de ordenamiento territorial que reglamente y precise qué organización territorial debemos darnos.

Este orden territorial implica un reconocimiento de categorías de asentamientos humanos, jerarquías urbanas y niveles administrativos, con la consecuente definición y delimitación de entes territoriales en el espacio, y asignación en la estructura de la república de funciones y competencias que, en la vigente Constitución Política de 1991, implica incorporar a dicho orden provincias y regiones, conviviendo con municipios, distritos, entidades territoriales indígenas y departamentos.

La colonia española impuso sobre los territorios conquistados una cierta organización social, económica y de gobierno inherente a su estrategia expoliadora y de acuerdo con los recursos, conocimientos y tecnologías de su época. A este ordenamiento empezaría a superponerse el que le daría –en medio de sus contradicciones– la perspectiva republicana y que puede reconocerse en las constituciones emanadas posteriormente al grito de independencia de 1810 y, sobre todo, después de 1819 en Angostura y 1821 en Cúcuta, que en sus inicios se organizaron en capitanías, posteriormente en regiones, estados federados, departamentos, regresando de unos a otros.

El presente trabajo se basa en la definición del territorio de Colombia que nos quedó después de la colonia española (Virreinato de la Nueva Granada) en cuanto a la organización interna, así como una revisión de la evolución de sus límites externos y definición de sus fronteras.

CARTOGRAFIAR EL TERRITORIO DE LA NUEVA REPÚBLICA

A lo largo de la historia de lo que hoy conocemos como República de Colombia se ha observado el interés por representar el territorio en todo su conjunto. De esta manera, la mayor parte de los gobernantes y figuras políticas han considerado que plasmar sus recorridos y expediciones en un mapa es de gran importancia para delimitar sus fronteras, tanto internas como externas; es decir, describir y leer el espacio nacional.

Entre los primeros esfuerzos por conocer ese extenso territorio y su contenido se dieron una serie de investigaciones y estudios que poco a poco se irían incorporando en los conocimientos cartográficos. Estos adelantos, marcados por la época de la Ilustración en Europa, fueron llegando a estos territorios por los patrocinos que hacía la Corona española en su afán de inventariar y conocer los bienes naturales a los cuales podría tener acceso.

Este interés de la Corona española se debe, además, a que el rey que se encontraba a cargo, Carlos III, de joven estudió botánica y fue quien autorizó aquellos patrocinos para realizar las primeras expediciones botánicas en estos territorios.

LA EXPEDICIÓN BOTÁNICA. EXPLORANDO EL TERRITORIO

Por su ubicación intertropical, Colombia cuenta con importantes hábitats vegetales producto del suelo, el clima, la altitud y las tres cordilleras, que dan lugar a una flora rica y exuberante y a numerosas especies que forman una de las faunas más abundantes y diversas del planeta. Esta imagen fue impactante para los colonizadores.

En la época de la ilustración se realizaron cuatro expediciones botánicas a América: Cuba, Perú, Chile y Nueva Granada.

José Celestino Mutis había llegado al Virreinato de la Nueva Granada como médico del virrey Pedro Messía de la Cerda, pero desde su arribo, deslumbrado por la flora tropical, propuso la realización de una expedición. Como esta propuesta no tuvo mayor eco, Mutis se dedicó a otros oficios.

Posteriormente, Mutis fue apoyado por el virrey Antonio Caballero y Góngora quien lo animó a presentar nuevamente la propuesta de realizar la expedición botánica en estos territorios, logrando que la aprobara el rey Carlos III, e iniciándola en 1783⁷.

La Expedición Botánica fue la primera empresa científica que se llevó a cabo en estas tierras; duró aproximadamente 33 años, contaba con una escuela de dibujo propia y con los mejores dibujantes. Por ella pasaron importantes personajes de la ciencia, la política y la cultura, entre ellos: fray Diego de García, Francisco Antonio Zea, Jorge Tadeo Lozano y Francisco José de Caldas. A pesar de los grandes descubrimientos que se hicieron, se realizaron pocas publicaciones, lo cual le restó importancia en el exterior.

Internamente propició aportes del conocimiento geográfico de la entonces Nueva Granada, de su territorio y en especial de sus áreas, límites internos y externos, conocimiento biofísico, poblaciones, etc., que sirvieron como punto de partida de las ideas que atravesaron toda la historia, y la construcción y conformación del nuevo Estado en la época de la Independencia.

La expedición trajo las ideas de la Ilustración a América e hizo importantes aportes científicos, pero la empresa más importante fue el estudio de la flora neogranadina y el estudio de la quina.

Las investigaciones de la Expedición Botánica realizadas por Mutis no se publicaron y sólo desde hace unas pocas décadas se están conociendo sus resultados. Pero estaba clara la idea de que debía conocerse el territorio para ordenarlo, y ordenarlo para gobernarlo.

Se necesitaba conocer bien el territorio para cartografiarlo adecuadamente y dar inicio al desarrollo de políticas y estrategias de ocupación productiva del mismo, localizando nuevas fronteras urbanas y agrarias, estableciendo vínculos con el urgente trazado de carreteras y vías férreas⁸.

No fue entonces casualidad que quienes asumieron la tarea de elaborar los mapas del Virreinato, y posteriormente de la nascente república,

⁷ DIAZ, Santiago. La Expedición Botánica. En : Sociedad Geográfica de Colombia. Academia de Ciencias Geográficas, s.f. P. 4.

⁸ SERJE, Margarita. Óp. cit.

formaron parte de ese patriciado criollo que había participado de las guerras de independencia y ejercido labores importantes en la dirección del Estado durante la primera mitad del siglo XIX y que conocía la importancia de los mapas en la guerra. Estas personas habían recorrido diferentes zonas del país durante misiones militares; levantaron y acumularon una gran cantidad de datos e información geográfica que posteriormente fue plasmada en trabajos cartográficos.

Las cartografías realizadas desde la Gran Colombia plantean una red de relaciones entre el proceso de construcción del Estado, el ejercicio del poder político y militar y el lenguaje cartográfico, en su intento de elaborar una representación unificada de la nación.

Basados en estos aportes, y en especial en los de la Expedición Botánica y en los de Humboldt (geólogo, naturalista y cosmógrafo) y Bonpland (médico, naturalista y botánico), como es el estudio *Ideen zu Einer Geographie der Pflanzen Nebst Einem Naturgemalde der Tropenlander* (1807), [*Ideas para una geografía de las plantas más un cuadro de la naturaleza de los países tropicales*], se realizaron trabajos de carácter descriptivo, sobre el medio biofísico y las gentes de este nuevo territorio, quedan cuenta de cronistas asombrados de sus singulares características. Entre ellos estaban: Francisco José de Caldas con su trabajo sobre *El estado de la geografía en el Virreinato de la Nueva Granada* (1808) que, como se mencionó anteriormente, se destacó como figura en la Expedición Botánica; Efraín Sánchez, Jorge Tadeo Lozano con *Memoria sobre las serpientes* (1810), la Comisión Corográfica con *La Peregrinación de Alfa* de Manuel Ancízar y *La Geografía física y política de las provincias de la Nueva Granada* bajo la dirección de Agustín Codazzi (1852); Francisco Antonio Zea, José Manuel Restrepo, Juan José Nieto, José María Samper con *La Confederation grenadine: son territoire et sa population* (1858); Santiago Pérez, Felipe Pérez y Tomas Cipriano de Mosquera con *La geografía general, política, física y especial de los Estados Unidos de Colombia*, dedicada al Congreso General de la Unión, de 1886.

Es bastante sintomática de la ideología imperante entre las élites políticas nacionales, la tesis de Francisco José de Caldas, quien desarrolló una visión de la geografía humana de la Nueva Granada, basada en el “influjo del clima sobre los seres organizados”, que presentaba la diferencia fundamental entre los habitantes de las tierras altas y las tierras bajas así:

De esta manera los indios y mulatos de las tierras calientes, bajo un clima abrasador, viven casi desnudos y no poseen muchos bienes. El reposo y el

sueño hacen sus delicias; mientras el indio y las demás castas que viven en la cordillera (...) son más blancos y de carácter más dulce, los campos, las mieses, los rebaños, la dulce paz, los frutos de la tierra, los bienes de una vida sedentaria y laboriosa están derramados sobre los Andes⁹.

Francisco José de Caldas, quien estudió leyes en el Colegio del Rosario en Bogotá, realizó la colección más importante de flora en el sur de Colombia. Basado en la teoría del frío y del calor, Caldas hace una homologación entre los habitantes de la cordillera y los habitantes de los países europeos, aproximando (por el determinismo geográfico) a las recientes élites criollas con la cultura europea, proponiendo una jerarquización de los habitantes y regiones de la Nueva Granada, con base en tres grandes unidades: las tierras salvajes pobladas por hordas de bárbaros; las tierras calientes, pobladas por negros, zambos y mulatos marcados por la nociva influencia del clima tórrido y los grupos elevados de la zona andina.¹⁰

Un personaje fundamental en los procesos ideológicos y objetivos de representación del territorio es el científico Alexander Von Humboldt, quien visitó a la Nueva Granada en 1801 como viajero y naturalista, y realizó una representación estética y científica de la naturaleza de la América equinoccial y de sus habitantes con las propuestas políticas que se verían impresas en el nacimiento de la Nueva Granada¹¹.

Humboldt había descubierto, por su parte, “La geografía de las plantas”. El encuentro de Caldas con Humboldt y Bonpland fue muy importante por la interacción de conocimientos entre pares; sin embargo, Humboldt publicó primero su obra y Caldas se dedicó luego a la astronomía e inauguró el Observatorio Astronómico Nacional.

Entroncado con los planteamientos de Caldas, Humboldt formuló una ley estableció que es posible homologar los cambios y la distribución de las asociaciones vegetales en el planeta de acuerdo con la latitud, con la altura sobre el nivel del mar, poniendo en movimiento todo un sistema explicativo, con los parámetros físicos (temperatura, humedad) en sí mismos determinados por la situación espacial, (altura, latitud), que determina el carácter de la vegetación¹².

Esta homologación en la que se basa la ley sistematiza y da legitimidad científica a la visión que los criollos tenían de la geografía del Virreinato en sus aspectos biofísicos y sociales.

⁹ SERJE, Margarita. Óp. Cit. P.91.

¹⁰ *Ibíd.* P.92

¹¹ *Ibíd.* P.63

¹² SERJE, Margarita. P.68

Según el texto citado de Margarita Serje, el orden colonial se había impuesto en América a partir del saber cartográfico. El mapa fue el punto de partida y el modelo propuesto para la apropiación colonial del territorio; inició con la representación de las costas de América y se fue ampliando hasta incluir ríos, rutas de conquista y los lugares donde se ubicaban los asentamientos coloniales. Esta visión cartográfica dispuso un orden urbano y una clasificación de paisajes que les serviría de conocimientos a la hora de asentarse; así las zonas planas, localizadas en los climas más templados, apartados de las vertientes, fueron las que acrecentaron la ocupación de lo que hoy es Colombia.

A los ya imponentes limitantes geográficos de cordilleras y ríos, se crearon barreras virtuales entre la tierra caliente (húmeda y malsana), las tierras de los valles altos y los altiplanos (frescas, sanas y deleitosas) y los altos páramos (fríos y desapacibles). Esta segmentación de la topografía andina en estratos altitudinales constituyó el fundamento del trabajo de Caldas sobre la “nivelación de las quinas” como el de “la geografía de las plantas” de Humboldt¹³.

De esta manera, el estudio del paisaje andino, separado y clasificado por pisos térmicos, adquirió una incuestionada legitimidad, aparentemente objetiva, otorgada por la autoridad científica, ratificada por medio de la cartografía, que deriva en una pretendida institucionalidad para explicar la brecha cultural y social entre etnias y grupos sociales.

Este interés científico, aunado a uno geográfico, buscaba lograr la tecnificación y la normalización disciplinaria, necesarias para el progreso, y puestas en marcha por las élites liberales neogranadinas a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Siguiendo esta política, crearon la Universidad Nacional con énfasis en ciencias e ingenierías, la Escuela Militar de Ingenieros y la Comisión Corográfica (encargada de la administración técnica y racional del espacio nacional).

LA COMISIÓN COROGRÁFICA Y LA DESCRIPCIÓN DEL PAÍS

Corografía proviene de la geografía y se define como el “estudio de la diferenciación de distintas regiones de la superficie del planeta”.

La Comisión Corográfica Nacional fue concebida con el fin de reunir información geográfica adecuada “para un gobierno más racional” y técnico, con un propósito utilitario de control del territorio. Entre sus objetivos estaban:

¹³ Ibíd. P.70

- Levantar un mapa del territorio nacional.
- Conocer y cuantificar las tierras baldías, sus recursos y sus poblaciones.
- Determinar la viabilidad técnica para la apertura de caminos y canales interoceánicos, para ampliar el comercio metropolitano y la civilización¹⁴.

Como lo menciona Ernesto Guhl en su libro *Escritos Geográficos* (1991), la meta era el mapa del país como base para las demás actividades. Por tal razón se conformó una comisión con personajes tan ilustres como Francisco José de Caldas quien había realizado aportes cartográficos, José Manuel Restrepo que publicó el primer Atlas de Colombia en 1827 y José Joaquín Acosta, quien publicó varios mapas del país. En estas circunstancias se constituyó la Comisión Corográfica. Al respecto escribió el general Tomás Cipriano de Mosquera lo siguiente:

[...] Siendo presidente constitucional de Nueva Granada llamé al coronel de Ingenieros Agustín Codazzi, quien había publicado la geografía de esta última república con un atlas completo y una carta general, y le hice pasar a Bogotá para que se encargase de la Comisión Corográfica que creaba entonces la ley y levantase después la carta de la república y de las provincias. Con este objeto había mandado yo a reunir los datos que podían conseguirse en el país y había autorizado al Ministro de la República en Londres para que comprase de los herederos del ingeniero español Banzá todos los planos y cartas sobre el antiguo Virreinato de la Nueva Granada que poseía aquella familia, y que había pertenecido al depósito cartográfico de España.

Luego que llegó el Coronel Codazzi mandé que se le entregasen todos los materiales que tenía el gobierno para que hiciese una carta general de la Nueva Granada, que sirviese de base a los trabajos corográficos de una expedición formal, a cuya cabeza debía estar el mismo Codazzi. Antes de terminar, en 1849, el primer período constitucional de la Presidencia de la República, al que cuatro veces he sido llamado, me presentó el coronel Codazzi el trabajo que había ejecutado recopilando las diversas cartas del depósito y ordenándolas en una general de todo el país, y con mi dirección le hizo varias correcciones y lo llevó al grado de exactitud bastante para que fuese el punto de partida y el primer elemento de los trabajos ulteriores que debían emprenderse para llegar a perfeccionar la carta general de la República [...] ¹⁵.

¹⁴ *Ibíd.* P. 88

¹⁵ GUHL, Ernesto. *Óp. Cit.*

Codazzi había trabajado previamente con el gobierno de Venezuela, trazando los límites con Colombia. De allí que, aunque estas fronteras tienen indefiniciones muy marcadas, especialmente a favor de Venezuela, Codazzi, como ciudadano de dos países hermanos no resuelve este diferendo. Aún así, Codazzi llegó a ser el geocartógrafo más importante de Venezuela y Colombia en el siglo XIX. (Guhl, 1991). Se estaba legitimando y oficializando así el punto de vista que las élites querían consolidar para sustentar su visión de la geografía del país, el de los ojos del viajero europeo, la mirada imperial¹⁶.

En este sentido, Codazzi jugó un papel importante. Uno de los acontecimientos relevantes en la historia de la cartografía del siglo XIX en Colombia fue el esfuerzo por representar el territorio del país como conjunto. “Con ello se buscó hacer un trazado general de su geografía física, de sus límites con los estados vecinos y de su división interna, todo lo cual estaba en estrecho vínculo con la creación de uno de los principales símbolos del naciente Estado: el mapa nacional”¹⁷.

Según Andrés Guhl:

Desde el punto de vista de sus objetivos utilitarios, el trabajo de la Comisión también comparte muchos elementos con la Expedición Botánica, ya que en ambos proyectos se buscaba el conocimiento para el mejor aprovechamiento económico de los recursos naturales y la apropiación del territorio. Mientras en la Expedición Botánica el inventario científico de la flora la estaba convirtiendo en patrimonio de la corona española y de la ciencia occidental¹⁸, en la Comisión Corográfica el inventario de los recursos y las gentes no solo contribuyó al conocimiento del país, sino a la apropiación de ese patrimonio natural y social a la idea de nación.¹⁹

La Expedición Corográfica se interrumpió poco después de la muerte de Agustín Codazzi, en 1859.

Durante su vida sólo pudo entregar a la imprenta la descripción geográfica de cuatro provincias, la de Socorro, Vélez, Tunja y Tundama, todas las demás descripciones y modificaciones son debidas a los cambios políticos. Algunos amigos de Codazzi se ofrecieron a realizar esta tarea,

¹⁶ *Ibíd.* P.88

¹⁷ DUQUE, Lucía. “Territorio Nacional”, cartografía y poder en la Nueva Granada (Colombia) a mediados del siglo XIX. En: *Amérique Latine Historie et Mémoire. Les Cahiers ALHIM.*, 2008. [Disponible Online : <http://alhim.revues.org/index2907.html>. Consultado el 18 septiembre 2009].

¹⁸ NIETO, M. Citado en GULH, Andrés, s.f.

¹⁹ GULH, Andrés. La Comisión Corográfica y su lugar en la geografía moderna y contemporánea, s.f. [Disponible Online : http://aguhl.uniandes.edu.co/Documentos/La_comision_corografica.pdf].

pero el gobierno rechazó esta oferta de publicación por su elevado costo. Solamente en 1861 se ocupó Mosquera –quien después de violentas guerras civiles subió nuevamente al solio presidencial– otra vez de este asunto y, encargó, a Manuel Ponce de León y Manuel María Paz, de la publicación de los mapas y a Felipe Pérez de la publicación del texto. En el año de 1864 aparecían en París (pero con pie de imprenta “Bogotá”) los mapas de los nueve Estados, en los cuales se había disuelto la Nueva Granada, a escala 1:810.000; más tarde, en un mapa del país en cuatro hojas y a escala 1: 1.350.000; vergonzosamente el nombre de Codazzi sólo aparece en este último. También la descripción del país que se publicó en 1862 en Bogotá, la imprimió Pérez bajo su nombre, no obstante que, con tijeras y lápiz rojo, entresacó su libro del manuscrito de Codazzi; por cierto en forma muy superficial, introdujo la nueva división por provincias bajo el título de regiones naturales²⁰.

Posteriormente, el gobierno de Rafael Núñez quería continuar la exploración del país y de sus recursos, así que se “ordena el establecimiento de una Comisión Científica permanente para el estudio de los tres reinos naturales de la República”. Entre las personas que integraron la comisión se encontraba –vaya sorpresa– Jorge Isaacs, cuyo cargo sería el de secretario.

Isaacs quedó encargado de revisar, redactar los trabajos y escribir sus propias observaciones, preferentemente en temas como: descripción de la naturaleza física en el terreno recorrido, costumbres de los habitantes, grado de adelantamiento moral e intelectual que hayan alcanzado por virtud, sobre todo, de la enseñanza pública y dirección de las escuelas en que se dicta; probable desarrollo de la población por el régimen higiénico de los grandes centros que visite y una estadística sencilla de las aguas medicinales. Con estos estudios se convirtió en otra figura importante en el establecimiento del territorio.

Jorge Isaacs luchó en las campañas del Cauca de 1854 contra la dictadura del general José María Melo, por espacio de siete meses, y en 1860 tomó de nuevo las armas para combatir en la batalla de Manizales contra el general Tomás Cipriano de Mosquera, que se había levantado contra el gobierno central. Después fue enviado a supervisar los trabajos del camino de herradura que se estaban realizando entre Buenaventura y Cali y que se prolongaron durante todo el año de 1864.

²⁰ *Ibidem*

LITERATURA, DESCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN DE TEORÍAS SOBRE EL TERRITORIO NACIONAL

Jorge Isaacs, durante este año de trabajo, comenzó a escribir su novela *María* en la cual plasmó todo el conocimiento y la experiencia que obtuvo al recorrer gran parte del país. *María* finalmente se publica en 1867 y – entre muchos otros– deja como legado literario señales sobre el territorio y el pensamiento de las élites de la época, y además –inscribiéndose implícitamente en el determinismo geográfico– ratifica ideas que hasta ese momento habían sido desarrolladas por Humboldt y el sabio Caldas, como ya se anotó.

Isaacs, en algunos pasajes de *María*, de un lado describe con temor a las selvas del Pacífico y el trasegar por el Dagua de los negros nativos plenamente adaptados a estos escenarios agrestes y selváticos, diferenciándolos de las razas con menos melanina en la piel, para quienes se dificulta más el paso por estas zonas:

[...] La navegación iba haciéndose cada vez más penosa. Eran casi las diez cuando llegamos a Callelarga. En la ribera izquierda había una choza, levantada, como todas las del río, sobre gruesos estantillos de guayacán, madera que como es sabido, se petrifica en **la humedad**: así están los habitantes libres de las **inundaciones**, y menos en familia con las **víboras**, que por su abundancia y diversidad son el **terror y pesadilla de los viajeros** [...]

[...] Mientras Lorenzo, guiado por los bogas, iba a disponer nuestro almuerzo en la casita, permanecí en la canoa preparándome para tomar un baño, cuya excelencia dejaban prever las aguas cristalinas. Más no había contado con los **mosquitos**, a pesar de que sus **venenosas picaduras los hacen inolvidables**. Me atormentaron a su sabor, haciéndole perder al baño que tomé la mitad de su orientalismo salvaje. **El color y otras condiciones de la epidermis de los negros, los defienden sin duda de esos tenaces y hambrientos enemigos, pues seguí observando que apenas se daban por notificados los bogas de su existencia [...]**²¹.

De otro lado, no oculta cómo se regocija y maravilla con el esplendor del valle interandino del río Cauca, describiéndolo de la siguiente forma:

[...] Al día siguiente a las cuatro de la tarde llegué al alto de las Cruces. Apeeme para pisar aquel suelo desde donde dije adiós para mi mal a la tierra nativa. Volví a ver ese valle del Cauca, país tan bello cuanto desventurado yo... Tantas veces había soñado divisarlo desde aquella montaña, que

²¹ Las negrillas son de los autores de este texto.

después de tenerlo delante con toda su esplendor, miraba a mi alrededor para convencerme de que en tal momento no era juguete de un sueño [...]

No solo esta era la descripción del recorrido que realizaba Efraín, personaje principal de su novela, era –como se nombró anteriormente– el conocimiento que Isaacs obtuvo en sus recorridos por todo el país, lo que le permitió comprender e interpretar las características geográficas y las diferencias entre las personas y las condiciones ambientales de cada región.

Los trabajos realizados por la Comisión Corográfica dieron luces sobre el papel que los mapas dedicados al territorio nacional podían tomar como señales claras del despertar de una óptica geopolítica entre las élites, en la medida en que, como material gráfico y visual, expresaban de manera directa y concisa la defensa de los intereses territoriales de un Estado nacional en ciernes. Este tipo de mapas se convertía en canal de un discurso sobre las fronteras del país, sobre su forma y su extensión; puede decirse, sobre sus “dominios”, constituyéndose en uno de los medios más eficaces para comunicar a los ciudadanos la conciencia geográfica del Estado.

Pero, a pesar de estos esfuerzos, continuaba evidenciándose el desconocimiento del territorio, reflejándose en la literatura colombiana del siglo XX.

El escritor José Eustasio Rivera, quien además era abogado, había sido contratado por el gobierno Colombiano para fijar los límites con Venezuela. Al llegar al Amazonas se entera de las atrocidades cometidas por los caucheros en contra de los indígenas y a partir de esta experiencia escribe *La Vorágine*, en 1924.

En esta novela se narran las peripecias de Arturo Cova (personaje principal) en la espesa selva amazónica y se hace explícito el desconocimiento de este territorio a pesar de los avances en la materia. En el siguiente fragmento se reafirma la hipótesis de que Colombia siempre ha tenido más territorio que Estado:

[...] ¿En quién esperar? ¿En el anciano Silva? ¡Sábelo Dios si tal curiara habrá perecido! De juro que si bajan hasta Manaos, nuestro cónsul, al leer mi carta, replicará que su valimiento y jurisdicción no alcanzan a estas latitudes, o lo que es lo mismo, que no es colombiano sino para contados sitios del país. Tal vez, al escuchar la relación de don Clemente, extienda sobre la mesa aquel mapa costoso, aparatoso, mentiroso y deficientísimo que trazó la Oficina de Longitudes de Bogotá, y le responda tras de prolija indagación: ¡Aquí no figuran ríos de esos nombres! Quizás pertenezcan

a Venezuela. Diríjase a usted a Ciudad Bolívar. Y muy campante seguirá atrincherado en su estupidez, porque a esta pobre patria no la conocen sus propios hijos, ni siquiera sus geógrafos.

Se puede notar que el mapa tenía un uso abstracto de esa realidad espacial, no representaba el territorio de manera real y no contenía de manera clara toda su extensión. Inconveniente que no se ha resuelto en la actualidad. Es precisamente ese desconocimiento territorial lo que llevó a que el país cediera o perdiera grandes extensiones de tierra con los países vecinos. Esto se explica porque en algunas ocasiones eran soportados en los tratados internacionales de fijación de límites y en otras por que los países vecinos se fueron apoderando de estos terrenos sin resistencia alguna por parte del Estado colombiano.

Ya que no es suficiente con trazar la frontera en un mapa; se precisa gobernabilidad, que implica acercar los territorios de frontera con los centros políticos y económicos del país. En ese sentido escribió Enrique Pérez Arbeláez:

Para ser dueño de una tierra no basta trazarla en un mapa con un calvario de crucecitas y una franja de colores. Es preciso iluminarla con una antorcha de fomento y de riquezas, es preciso que estos corran en forma centrípeta. Si los otros países explotan su riqueza, más que nosotros, los moradores fronterizos vivirán humillados. Si aquellos se benefician de reservas, más así de nuestras fronteras, serán los reales dueños de nuestra tierra. Y al revés. La Amazonía no será nuestra sólo por la labor de diplomáticos empingorotados sino por que la fecunda el trabajo de colombianos para colombianos²².

²² PÉREZ, Enrique. Citado en: GUHL, Ernesto, 1991. P.144.

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

DIVISIÓN TERRITORIAL: LÍMITES EXTERNOS E INTERNOS

En el principio había montañas, llanuras y ríos, pero especialmente montañas. Ningún rasgo geográfico ha determinado la historia de Colombia tanto como los Andes.

[...] los Andes confieren al paisaje colombiano su estructura básica.

También determinan la temperatura, el clima y las facilidades de acceso²³.

VIRREINATO DE SANTAFÉ 1717-1724 Y VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA 1739-1810

La filosofía liberal del iluminismo, el espíritu de las revoluciones norteamericana y francesa, la doctrina política de la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que posteriormente fueron traducidas y publicadas por el criollo santafereño Antonio Nariño, y la seducción por el sistema federal estadounidense, fueron las fuentes de inspiración de los independentistas de Santafé²⁴.

A continuación se presenta el Mapa 1, para tener una mirada a lo que era el territorio en 1717 durante el Virreinato de Santafé, como punto de partida para el análisis histórico del territorio colombiano, puesto que la extensión del territorio empieza a fragmentarse desde este siglo.

²³ BUSHNELL, David. Colombia una nación a pesar de sí misma. 1994

²⁴ RESTREPO, Carlos. Primeras constituciones de Colombia y Venezuela, 1811-1830. 1993.



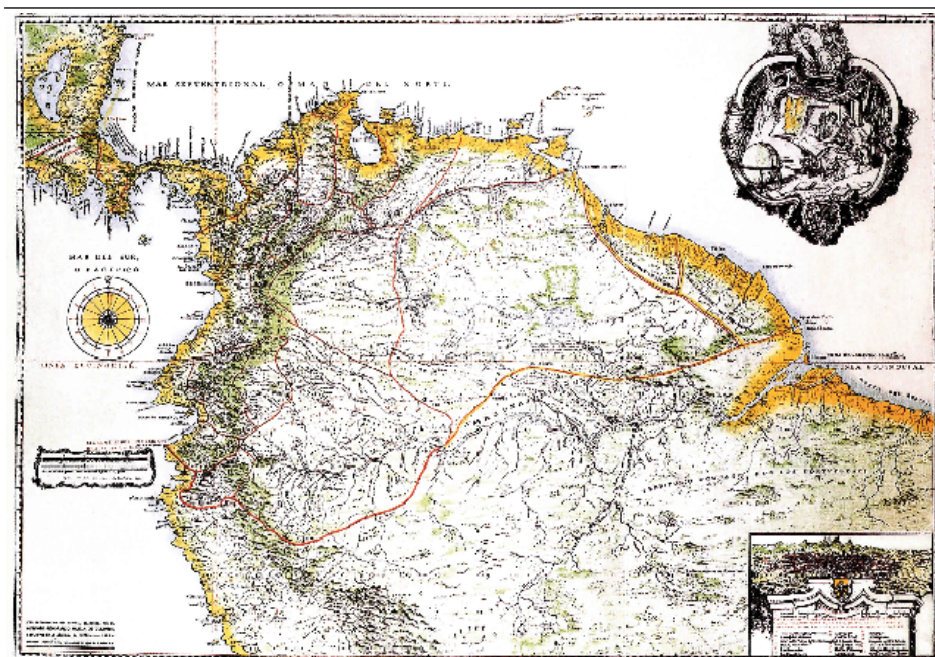
Mapa 2.1. Virreinato de Santafé, 1717.: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889.²⁵

En este mapa el Virreinato abarcaba los territorios que hoy son Panamá, Colombia, Venezuela, Ecuador y una gran extensión del Amazonas brasilero. Desde estos años se empiezan a registrar los cambios en las fronteras de los virreinos debidos a políticas que cambiaban de enfoque en cada período.

Como lo menciona Ernesto Guhl, un Estado no es imaginable sin una base espacio territorial y, son el poder político y militar estatales los que determinan el dominio territorial del mismo, fijando sus fronteras como una realidad política.

En el mapa 2.2 se muestra el cambio posterior que corresponde al Plan Geográfico del Virreinato de Santafé de Bogotá, levantado por Francisco Antonio Moreno y Escandón, dibujado por José Aparicio Morata en 1772.

25 Autor: CODAZZI, AGUSTÍN (Coordinador); PAZ, MANUEL MARÍA (Miembro de la Sociedad de Geografía de París) PÉREZ, FELIPE (texto explicativo). París, Imprenta A. Lahure, 1889.



Mapa 2.2., *Plan Geográfico del Virreinato de Santafé de Bogotá,
Nuevo Reino de Granada, 1772*
Fuente: Revista Credencial, 1999

En el mapa 2.3, que data de 1742, el Virreinato de Santafé, cuya creación es de 1740, estaba compuesto por provincias; la Capitanía General de Venezuela creada en 1731; la Provincia de Cumaná y la provincia de Guayana, segregadas del Virreinato en 1731, y la provincia de Maracaibo que fue segregada del Virreinato en 1777. Se nota entonces el cambio de denominación territorial, de un virreinato total, pasa a ser un Virreinato más pequeño, junto con la Capitanía General de Venezuela y una provincia.



Mapa 2.3., Carta del Virreinato de Santafé y Capitanía General de Venezuela
Fuente: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889.

Ya en el mapa 2.4, la división territorial pasa devirreinos y capitanías a las presidencias de Santafé y Quito. Este mapa fue tomado del texto de Ernesto Guhl, junto a otros dos mapas que serán referenciados más adelante y que muestran también el territorio nacional en tres fechas diferentes, pero en los cuales se encuentra la demarcación de los límites del territorio actual, para dar una idea del territorio que se fue cediendo o perdiendo progresivamente, a través de varias décadas.



Mapa 2.4. *Carta de las Presidencias de Santafé y Quito*
Fuente: GUHL, Ernesto. 1991

En el mapa 2.5 aparecen el Virreinato de la Nueva Granada, que tuvo por territorios los correspondientes a las Reales Audiencias de Santafé de Bogotá, Panamá y Quito, y parte del posterior territorio de la Capitanía General de Venezuela. En tal sentido, el Virreinato comprendió territorios de las actuales repúblicas de: Colombia, Ecuador, Nicaragua, Panamá y Venezuela, además de regiones del norte del Perú y Brasil, y el oeste de Guyana.



Mapa 2.5., Virreinato de la Nueva Granada a 1810

Fuente: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889.

En el mapa 2.6 de 1810, se evidencia que el territorio vuelve a cambiar de nombre: pasó de llamarse Virreinato de la Nueva Granada, como está en el mapa 2.5, a tener el nombre de Virreinato de Santafé, que además estaba compuesto por provincias.



Mapa 2.6., Carta que representa la división política del Virreinato de Santafé, 1810
Fuente: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889.

El siguiente mapa es una versión en blanco y negro de la Carta que representa la división política del Virreinato de Santafé en 1810, pero nos muestra la superposición de los límites del país en la actualidad, así se puede apreciar la diferencia de territorio que tenemos a la fecha.



Mapa 2.7., Carta que representa la división política del Virreinato de Santafé en 1810
Fuente: GUHL, Ernesto. 1991

Ernesto Guhl también refiere que:

En el pasado, en la América del Sur, la regla era que el poder estatal no alcanzaba a llegar a las zonas fronterizas del espacio limítrofe de los estados geográficos y las fronteras fueron fijadas por el famoso *Uti Possidetis*, en 1810, que dio origen a disputas y a desacuerdos político-fronterizos, inclusive llegó a modificar el mapa político del continente; pero no alcanzó a afectar la vida de los pueblos en forma vital y permanente.

Pero ¿qué era el *Uti Possidetis*? Según Codazzi, en su *Atlas de Colombia* (1889), este término fue entendido por los romanos como el nombre de un interdicto que daba derecho a poseer transitoriamente un inmueble²⁶. En el *Utti Possidetis* de las naciones suramericanas se ha convenido que cada una de ellas conserve la posición transitoria del territorio que, de hecho, tenía en 1810 –que fue cuando empezó en este continente el gran movimiento revolucionario que les dio independencia y libertad– hasta

²⁶ CODAZZI, A. “Atlas de Colombia. (1889)”. Citado en GUHL, Ernesto, 1991.

que se decidiera sobre la posesión definitiva o derecho, o sea hasta que se resolviera la litis que tienen pendiente sobre sus respectivos límites, en vista de sus respectivos títulos.

En Restrepo (1996), se registra que durante el primer semestre de 1810 y comienzos del segundo, se produjeron levantamientos en diferentes provincias: el movimiento de los cabildos inicia el 22 de mayo en Cartagena, donde se reunió la primera junta de gobierno y, así mismo, se firmó en Cali el Acta del 3 de julio, 4 de julio en Pamplona, el 10 de julio el Acta Preconstitucional del Estado Libre e Independiente del Socorro y culmina el 20 de julio en Santafé, cuando se firma el Acta del Cabildo Extraordinario; luego el 26 de julio surgió el Acta adicional a la de 1820²⁷. Con esta revolución política, el pueblo granadino reasumió sus derechos y los transfirió a la Junta Suprema de Gobierno, depositaria de la soberanía popular²⁸.

Los criollos habían organizado los hechos revolucionarios en la reunión preparatoria el 19 de julio en el Observatorio Astronómico. A esta asistieron: Camilo Torres, Francisco José de Caldas, Joaquín Camacho, José Acevedo y Gómez, José María Carbonell, entre otros.

El plan que se hizo debía coincidir con la recepción que se hacía al Comisionado Regio don Antonio Villavicencio, precisamente en un día de mercado al mediodía. Se escogió un motivo baladí, como fue el préstamo de un florero para adornar la casa de las señoritas Santamaría en donde se pensaba realizar la recepción; y se seleccionó un chapetón, don José González Llorente, de genio colérico y altanero, dueño de un almacén en la esquina de la plaza...

[...] La reyerta histórica que se dio entre los Morales y el chapetón González Llorente, que era español y amigo de los opresores de nuestra libertad, se inició casi a las 12 del mediodía, cuando Llorente soltó una expresión indecorosa a los americanos; noticia que se difundió con rapidez y exaló los ánimos dispuestos a la venganza, poco después había grandes multitudes agolpadas en la entrada de la tienda de Llorente, moviendo a los santafereños a mostrar su inconformidad en contra de los peninsulares y de las autoridades virreinales.

El virrey Amar y Borbón dio permiso para conformar el Cabildo Extraordinario y finalmente se dio paso al Acta de Revolución del 20 de Julio de 1810²⁹.

²⁷ RESTREPO, Carlos. Óp. cit.

²⁸ JARAMILLO, Jaime. Manual de Historia de Colombia. 1978/79.

²⁹ *Ibíd.*

Julio 20 de 1810. Acta de Independencia acordada en cabildo extraordinario. Fue la manifestación del síndrome centralista capitalino. “En virtud de haberse juntado el pueblo en la plaza pública y proclamando por su diputado el señor regidor José Acevedo y Gómez, para que le propusiese los vocales en quienes el mismo pueblo iba a depositar el Supremo Gobierno del Reino [...]”

La junta debía formar una constitución que afianzara la “felicidad pública, contando con las nobles Provincias, las que al instante se les pedirán sus Diputados, formando este cuerpo el *reglamento para elecciones* en dichas provincias, y tanto éste como la *Constitución de Gobierno* debieran formarse sobre bases de libertad e independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un *sistema federativo*, cuya representación deberá residir en esta capital para que vele por la seguridad de la Nueva Granada [...]”³⁰

Cinco conceptos empiezan a surgir en esta época, como bocetos de lo que haría parte del Estado: el primero es el pueblo, la insólita función de soberano, el segundo la elección de un congreso; el tercero un improvisado órgano de gobierno; un mandato para “formar” la constitución y por último, una forma federativa modelada por aquella constitución³¹

NUEVA GRANADA 1810

Julio 20 de 1810. Acta del Cabildo Extraordinario en Santafé:

[...] Se deposita en toda la junta del gobierno supremo de este Reino interinamente, mientras la misma junta forma la constitución que afiance la felicidad pública, contando con las nobles provincias, á las que en el instante se les pedirán sus diputados, formando este cuerpo el reglamento para las elecciones en dichas provincias, y tanto este como la constitución de gobierno deberán formarse sobre las bases de libertad é independencia respectiva de ellas, ligadas únicamente por un sistema federativo, cuya representación deberá residir en esta capital, para que vele por la seguridad de la Nueva Granada, que protesta no abdicar los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo a otra persona que a la de su augusto y desgraciado monarca don Fernando VII, siempre que venga a reinar entre nosotros, quedando por ahora sujeto este nuevo gobierno á la superior Junta de Regencia, ínterin exista en la península [...]”³²

³⁰ RESTREPO, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia.

³¹ *Ibíd.* P. 31

³² *Ibíd.* P. 31

26 de julio de 1810. Acta adicional a la del 20 de julio.

Esta acta fue la base de toda actividad republicana posterior en el país y se realizó seis días después de la del 20 porque esta resultaba incompleta para los verdaderos patriotas. Consagró de modo imperecedero la independencia y la libertad de la patria, en relación con “el tirano que dominaba a Europa y al rey intruso que humillaba a España”.

En cuanto al territorio expresa lo siguiente:

Que el objeto más interesante de nuestra actual situación es el de atajar las disonancias de los ecos de nuestras provincias y ocurrir á despedazar el mónstruo de la división, ántes que la anarquía venga á despedazar nuestros pueblos, y que estando bien conocida la opinión de las gentes de la ciudad de Quito por lo que hicieron en el mes de agosto del año próximo pasado, es manifiesto que sus ideas andan de acuerdo con aquellas á que el día de hoy nos obliga el estado de las cosas, mientras que por otra parte la conducta de las demás provincias del sur no se puede atribuir á otra causa que la del temor del poder de que ignoran habernos substraído al paso que nos consta que las provincias del norte, las unas nos han precedido sobre este mismo plan, y las otras fijan sus miradas sobre este pueblo para reglar sus movimientos, y que así sin correr riesgo alguno de contraposición con estas nos expondríamos á chocar con aquellas³³.

La Nueva Granada en 1810 conserva la misma división que se muestra en el Mapa 5. La división del todo el país en provincias, que desde aquí y hasta años posteriores empiezan a reclamar independencia, cada una como ente autónomo, pero haciendo parte de ese gran virreinato. La provincia más extensa era la de Popayán y, en esta fecha, la provincia de Quito era un límite externo.

En 1811 se crea la primera constitución política, que fue redactada por Jorge Tadeo Lozano. Fue un raro híbrido que estableció los regímenes republicano y monárquico a la vez, con perfil federativo.

PROVINCIAS UNIDAS DE LA NUEVA GRANADA 1811-1816

Cinco delegaciones provinciales, Antioquia, Cartagena, Neiva, Pamplona y Tunja, aprobaron un documento preconstitucional –una especie de ley fundamental– que se conoció como Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada.

En el preámbulo del Acta advierte que las provincias

³³ *Ibíd.*

formal y solemnemente han proclamado sus deseos de unirse a una asociación federativa, que remitiendo a la totalidad del gobierno general las facultades propias y privativas de un solo cuerpo de nación, reserva para cada una... su libertad, su soberanía y su independencia, el que no sea del interés común, garantizándose a cada una de ellas estas preciosas prerrogativas y la integridad de sus territorios, cumpliendo con este religioso deber y reservando para mejor ocasión o tiempos más tranquilos la constitución que arreglará definitivamente los intereses de este gran pueblo; hemos acordado y acordamos los pactos de federación siguientes [...] ³⁴.

El enfoque de esta alianza estaba direccionado a la construcción constitucional del estado federal. En este momento se trataba de dar nombre, forma general, cohesión política y medios de llegar a esa constitución definitiva, al conjunto de provincias emancipadas que había de formar la nación neo-granadina; por lo tanto, este pacto era confederativo, para unir bajo la autoridad de un gobierno común a unos pueblos que andaban como dispersos y que, sin embargo, componían “el gran pueblo”, como denomina el pacto al de todo el antiguo reino ³⁵.

Art 2°. Son admitidas y parte por ahora de esta confederación todas las provincias que al tiempo de la revolución de la capital de Santafé en veinte de julio de mil ochocientos diez, eran reputadas y consideradas como tales, y que en continuación y en uso de este derecho resumieron desde aquella época su gobierno y administración interior, sin perjuicio no obstante de los pactos o convenios que hayan hecho o quieran hacer algunas de ellas y que no se improbarán en lo que no perjudique a la unión.

Art 3°. Lo serán asimismo aquellas provincias o pueblos que no habiendo pertenecido en dicha época a la Nueva Granada, pero que estando en cierto modo ligados con ella por su posición geográfica, por sus relaciones de comercio u otras razones semejantes, quieran asociarse ahora a esta federación, o a alguna de sus provincias confinantes, precediendo al afecto los pactos y negociaciones que convengan con los Estados o cuerpos políticos a quienes pertenezcan, sin cuyo consentimiento y aprobación no puede darse un paso de esta naturaleza ³⁶.

Las Provincias Unidas estaban conformadas por las provincias que hicieron parte del territorio central del Virreinato de la Nueva Granada. A continuación, las constituciones de las repúblicas provinciales de 1811:

³⁴ Acta de Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Noviembre 27 de 1811.

³⁵ SAMPER, José María. Citado por Restrepo, 1995.

³⁶ Acta de la Confederación de 1811. En : URIBE, Diego. Las constituciones de Colombia, textos 1810-1876.

- Estado Soberano de Cundinamarca (1811)
- República de Tunja (1811)
- Estado de Antioquia (1812)
- Estado Soberano de Cartagena (1812)
- Estado de Mariquita (1815)

El territorio del país se dividió, como su nombre lo indica, en las mismas provincias que firmaron el Acta de la Federación el 27 de noviembre de 1811, las cuales se componían a su vez de uno o más cantones y que eran:

Tabla 2.1. *Provincias y sus capitales*

Provincia	Capital
Antioquia	Santafé de Antioquia
Cartagena	Cartagena
Casanare	Pore
Chocó	Quibdó
Mariquita	Mariquita
Neiva	Neiva
Pamplona	Pamplona
Panamá	Ciudad de Panamá
Popayán	Popayán
Riohacha	Riohacha
Santafé	Bogotá
Santa Marta	Santa Marta
Socorro	Socorro
Tunja	Tunja
Veraguas	Santiago de Veraguas

Así mismo, la República comprendía algunos territorios ubicados en las periferias del país:

Costa de Mosquitos: por medio de la Real Cédula del 20 de noviembre de 1803 se transfirió de la Capitanía General de Guatemala al Virreinato de la Nueva Granada, pero este nunca tuvo un dominio efectivo sobre la misma por estar bajo dominio inglés. Jurídicamente dependía de la provincia de Cartagena.

El archipiélago de San Andrés y Providencia también pasó a formar parte de la Nueva Granada a través de la misma Real Cédula de 1803. Dependía de la provincia de Cartagena.

La Capitanía General de Guatemala y partes de la Capitanía como la costa de Mosquitos y otros pueblos de lo que hoy se conoce como América Central avocaron su proceso de independencia de España entre 1821 y 1823 y se anexaron a México. Panamá y San Andrés siguieron haciendo parte de la Nueva Granada.

El sistema de gobierno de las Provincias Unidas fue una federación con un sistema parlamentario. Las Provincias Unidas volvieron a control español entre 1815 y 1816 durante la reconquista liderada por Pablo Morillo.

Diciembre 18 de 1818. Declaración de Pore.

[...] Reunidos en Congreso Provincial los representantes del Estado libre de Casanare con arreglo a la Constitución Federal de la Nueva Granada para acordar y resolver lo que mejor convenga a la salud de la Patria en las desgraciadas circunstancias de hallarse los demás Estados de la unión oprimidos por las armas españolas, cuya dominación injusta, violenta y arbitraria se han comprometido del modo más solemne a repeler, después de varias propuestas y largas discusiones convinieron unánimemente en decretar y decretaron a presencia y bajo los auspicios del ser supremo lo que se expresa en los artículos siguientes [...]³⁷

REPÚBLICA DE COLOMBIA O LA GRAN COLOMBIA 1819-1831

Después de la batalla de Boyacá, el 19 de diciembre de 1819 fue expedida, en Angostura, una de las constituciones más mencionadas que proclamaba la organización de la República bajo un Estado unitario y centralista, que fue construida por leyes en los años anteriores tanto por venezolanos como por granadinos. Entre estos pasos tenemos las leyes que dieron construcción a esta constitución.

Simón Bolívar fue elegido presidente y Francisco Antonio Zea, vicepresidente, en Santo Tomás de Angostura en 1819.

Agosto 15 de 1819. Constitución de Venezuela (verificada la unión de Venezuela y Nueva Granada)

Diciembre 17 de 1819. Ley fundamental de la Gran Colombia, “expedida en Santo Tomás de Angostura en el noveno año de independencia, mediante la cual el soberano Congreso de Venezuela, a cuya autoridad han querido voluntariamente sujetarse los pueblos de la Nueva Granada recientemente libertados por las armas de la república”, determinó:

Art 1°. Las Repúblicas de Venezuela y la Nueva Granada quedan desde este día reunidas bajo el título glorioso de REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Art 2°. Su territorio será el que comprendían la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato del Nuevo Reino de Granada, abrazando una extensión de 115.000 leguas cuadradas, cuyos términos precisos se fijarán en mejores circunstancias.

³⁷ RESTREPO, Carlos. Óp. Cit.

Art 5°. La República de Colombia se dividirá en tres grandes departamentos: Venezuela, Quito, Cundinamarca, que comprenderá las provincias de la Nueva Granada, cuyo nombra queda desde hoy suprimido. Las capitales de estos departamentos serán las ciudades de Caracas, Quito y Bogotá, quitada la adición de Santafé.

Art 7°. Una nueva ciudad, que llevará el nombre del libertador Bolívar, será la capital de la República de Colombia. Su plan y situación se determinarán por el primer congreso general, bajo el principio de proporcionarla a las necesidades de los tres departamentos y a la grandeza a que este opulento país está destinado por la naturaleza³⁸.

Véase el mapa 2.8 donde aparece la República de Colombia dividida en sus tres departamentos, según lo definido en la Constitución de Angostura de 1819.



Mapa 2.8. *Mapa República de Colombia (Constitución de Angostura 1819)*
Fuente: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889.

³⁸ *Ibíd.*

En 1821, la Nueva Granada y Venezuela se integraron en el marco de la constitución –llamada de Cúcuta– que estuvo vigente hasta el año 1828. Esta Constitución fue de corte extremadamente centralista.

Fue proclamada por el congreso reunido en la ciudad de Cúcuta con el nombre de **República de Colombia**. Esta República existió (jurídicamente) entre 1821 y 1831, y se configuró a partir de la unión de las anteriores entidades coloniales denominadas Virreinato de la Nueva Granada, Capitanía General de Venezuela y Presidencia de Quito, al igual que la Provincia Libre de Guayaquil. Su superficie correspondía a los territorios de las actuales repúblicas de Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá así como a pequeñas porciones de terreno que hoy pertenecen a Costa Rica, Perú, Brasil, Guyana y Nicaragua.

Si bien se habló de la creación de este Estado en el Congreso de Angostura (1819), este hecho no vio la luz hasta que ocurrió el Congreso de Cúcuta (1821), donde se redactó la Constitución con la cual se implementó y reglamentó.

La Gran Colombia se disolvió a finales de los años 1820 y principios de los años 1830 por las grandes diferencias políticas que existían entre partidarios del federalismo y el centralismo, así como por las tensiones regionales entre los pueblos que integraron la República.

A continuación los textos constitucionales emitidos en ese período:

Constitución de Cúcuta. República de la Gran Colombia. De corte extremadamente centralista. Hizo crisis debido a lo extenso del territorio y a las dificultades de comunicación.

Julio 18 de 1821. Ley Fundamental de la Unión de los Pueblos de Colombia.

Nos los representantes de los pueblos de Nueva Granada y Venezuela, reunidos en congreso general, habiendo examinado atentamente la Ley Fundamental de la República de Colombia, acordada por el congreso de Venezuela en la ciudad de Santo Tomás de Angostura, a 17 días del mes de diciembre del año del señor de 1819.

Art 1°. Los pueblos de la Nueva Granada y Venezuela quedan reunidos en un solo cuerpo de nación, bajo el pacto expreso de que su gobierno será ahora y siempre popular representativo.

Art 2°. Esta nueva nación será conocida y denominada con el título de REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Art 5°. El territorio de la República de Colombia será el comprendido dentro de los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela y el Virreinato

y Capitanía General del Nuevo Reino de Granada; pero la asignación de sus términos precisos queda reservada para tiempo más oportuno.

Art 6°. Para la más ventajosa administración de la República, se dividirá su territorio en seis o más departamentos, teniendo cada uno su denominación particular, y una administración subalterna dependiente del Gobierno Nacional³⁹.

En Cúcuta, el día 30 de agosto fue firmada la Constitución de la República de Colombia.

Agosto 30 de 1821. Constitución Política de la República de Colombia

Título II. Del territorio de Colombia y de su Gobierno

Sección I. Del territorio de Colombia

Art 6.° El territorio de Colombia es el mismo que comprendía el antiguo Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela.

Art 7.° Los pueblos de la extensión expresada que están aún bajo el yugo español, en cualquier tiempo en que se liberten harán parte de la República, con derechos y representación iguales a todos los demás que la componen.

Art 8.° El territorio de la República será dividido en departamentos; los departamentos en provincias; las provincias en cantones y los cantones en parroquias⁴⁰.

Véase mapa 2.9 que representa a la República de Colombia según lo acordado en la Constitución de Cúcuta de 1821, dividido en tres grandes departamentos: departamento de Venezuela, departamento de Cundinamarca y departamento del Ecuador.

Ley sobre división territorial de la República de Colombia de Junio 25 de 1824, por medio de la cual se dividió el territorio en 12 departamentos, así:

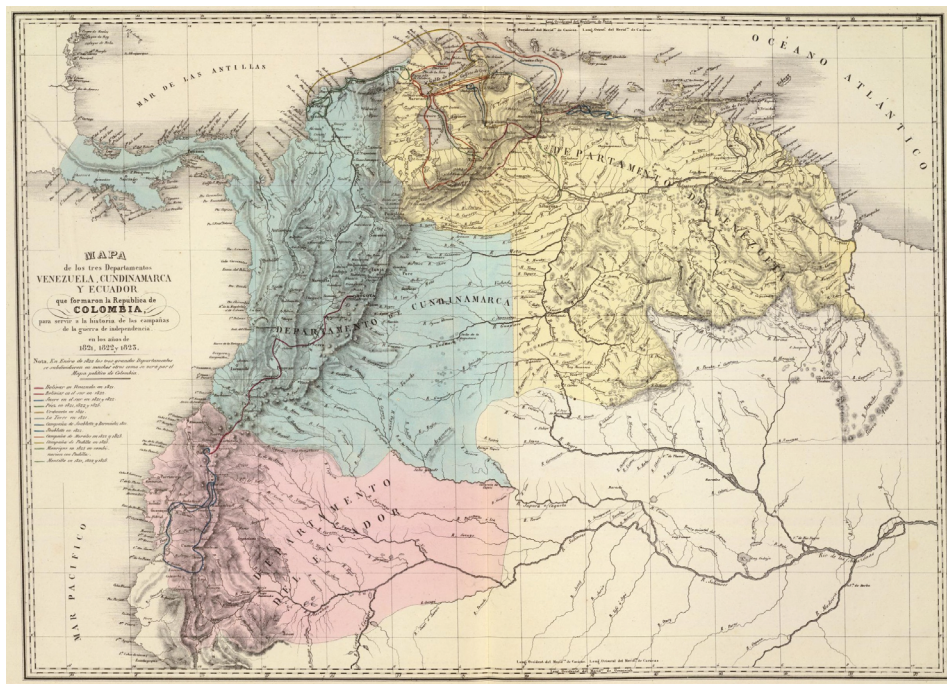
Boyacá, Cundinamarca, Magdalena, Cauca y el Istmo, en el territorio de la Nueva Granada; los del Orinoco, Venezuela, Apure y Zulia en el territorio de Venezuela y los del Ecuador, Azuay y Guayaquil en el territorio del Ecuador.

Estos departamentos se componían de las provincias siguientes: el de Boyacá, de las de Tunja, Pamplona, Socorro y Casanare. El de Cundinamarca de las de Bogotá, Antioquia, Mariquita y Neiva. El del Magdalena de las de Cartagena, Santa Marta y Riohacha. El del Cauca de las de Popayán, Pasto, Chocó y Buenaventura y el Istmo de Panamá y Veraguas. El del Orinoco, de las provincias de Cumaná, Guayana, Barcelona y Margarita. El de Venezuela. El de Venezuela de las de Caracas y Carabobo. El de Apure de las de Barinas y Apure. El del Zulia de las de Maracaibo, Coro, Mérida

³⁹ RESTREPO, Carlos. Óp. cit.

⁴⁰ Ibíd.

y Trujillo. El del Ecuador de las de Pichincha, Imbabura y Chimborazo. El del Azuay de las de Cuenca, Loja y Jaén de Bracamoros y Mainas. El de Guayaquil, de las de Guayaquil y Manabí.



Mapa 2.9., *Los tres departamentos, Venezuela, Cundinamarca y Ecuador que formaron la República de Colombia, 1821 - 1823 (Constitución de Cúcuta 1821)*

Fuente: "Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia" de Agustín Codazzi, 1889

Tras la crisis de la Gran Colombia, la Asamblea de Ocaña reformó la Constitución Política. Dicha convención fracasó por las luchas entre centralistas (bolivianos) y federalistas (santanderistas). Se suspendió la Constitución de 1821 y se dieron poderes dictatoriales a Bolívar.

Decreto Orgánico de la dictadura de Bolívar. Agosto 27 de 1828

Título IV. De la organización y administración del territorio de la República

Art. 11. El territorio de la República, para su mejor administración, se dividirá en prefecturas, que serán demarcadas con dictamen del Consejo de Estado luego que se reúna.

Art. 12. El jefe de cada prefectura será un prefecto.

Art 13. Los prefectos son los jefes superiores políticos en sus respectivos distritos y en ellos los agentes naturales e inmediatos del jefe del Estado;

sus funciones y deberes son los que atribuyen las leyes a los intendentes.
Art 14. Quedan suprimidas las intendencias de los departamentos; cada provincia será administrada por un gobernador, cuyas funciones y deberes son los que se detallan en las leyes y cuya clasificación se hará por un decreto especial⁴¹.

Este decreto sirvió de ley constitucional del Estado hasta el año de 1830, año en que Bolívar se aleja de la presidencia.

Abril 29 de 1830. Congreso Admirable. Se realizaron enmiendas fundamentales. Se corrigió el exagerado centralismo sin llegar al federalismo. Se amplió el radio de acción de entidades regionales y municipales. El Estado continúa con el nombre de Colombia, aunque la Gran Colombia ya estaba disuelta.

Título I. De la nación colombiana y su territorio.

Art 4.º El territorio de Colombia comprende las provincias que constituían el Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela.

Art 5.º El territorio de Colombia se dividirá para su mejor administración en departamentos, provincias, cantones y parroquias.

Titulo X. Del Régimen interior de la República.

Sección I. De la administración de los departamentos y provincias.

Art 120. El gobierno superior político de cada departamento reside en un prefecto, dependiente del jefe del ejecutivo, de quien es agente inmediato, y con quién se entenderá directamente por el órgano del Ministerio respectivo.

Art 121. El gobierno de cada provincia estará a cargo de un gobernador dependiente en lo político del prefecto del departamento.

Art 125. Los cantones serán regidos por un empleado subordinado a los gobernadores, cuya denominación y duración determinará la ley que organice el régimen político interior de la república, en la cual se designarán las atribuciones de los funcionarios comprendidos en esta sección⁴².

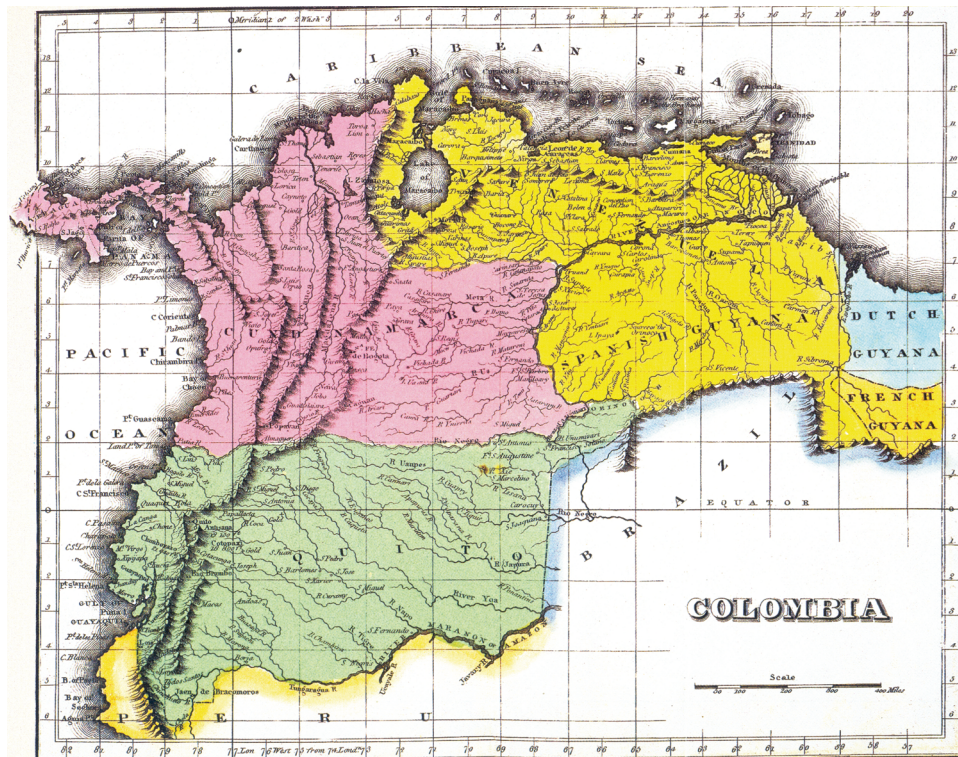
La Gran Colombia se disolvió a finales de los años 20 y principios de los años 30 del siglo XIX por las grandes diferencias políticas que existían entre partidarios del federalismo y el centralismo, así como por las tensiones regionales entre los pueblos que integraron la República.

El mapa 2.10 enseña más en detalle el territorio y su división. Es denominado “Mapa geográfico, estadístico e histórico de Colombia, 1822, Dibujo de J. Finlayson, grabado de J. Yaeger, impresión de Carey y Lea en Philadelphia, 1822”.

⁴¹ Decreto Orgánico de Agosto 27 de 1828. En : RESTREPO, Carlos. Óp. Cit.

⁴² Constitución Política de la República de Colombia, sancionada por el congreso Constituyente en el año de 1830, 20.º de la Independencia.

NOTA: La idea de numerar los años a partir de la Independencia proviene de la Revolución Francesa.



Mapa 2.10., Mapa geográfico, estadístico e histórico de Colombia, 1822
Fuente: Revista Credencial, 1999.

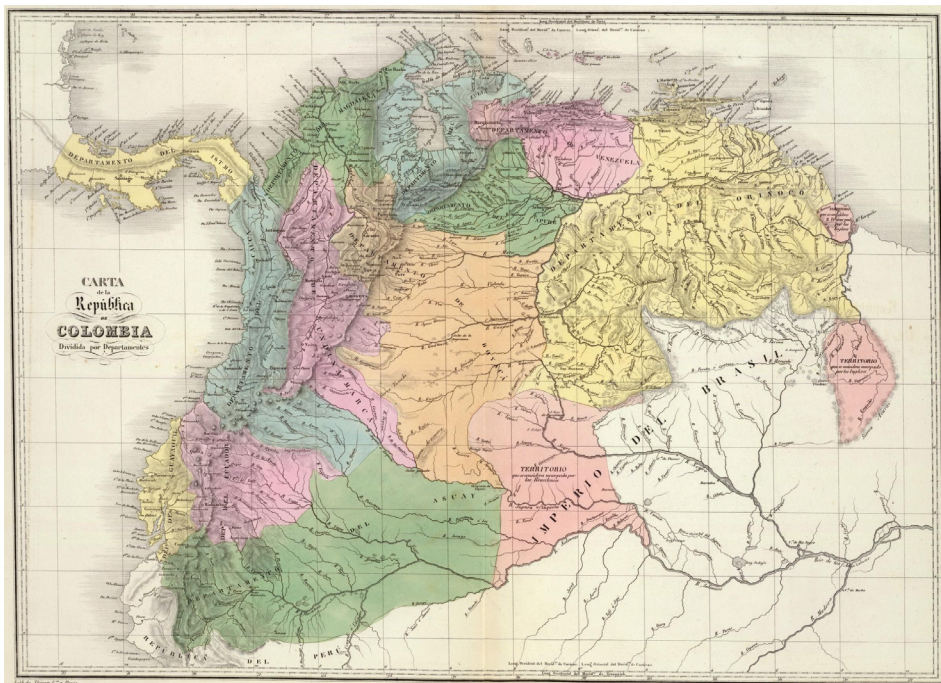


Mapa 2.11., Nueva Granada, 1824

Fuente: "Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia" de Agustín Codazzi, 1889



Mapa 2.12., *División política de Colombia, 1824*
Fuente: GUHL, Ernesto.



Mapa 2.13. *República de Colombia dividida en departamentos, 1830*
 Fuente: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889

ESTADO DE LA NUEVA GRANADA 1831-1834

Surgió como Estado independiente inmediatamente después de la desintegración de la República de la Gran Colombia (1830) y, más exactamente, luego del Convenio de Apulo (28 de abril de 1831) mediante el cual el general Rafael Urdaneta, último presidente de la Gran Colombia, entregó el mando a Domingo Caicedo (3 de mayo de 1831).

Noviembre 17 de 1831. Ley fundamental del Estado de la Nueva Granada.

Art 2.º Los límites de este Estado son los mismos que en 1810 dividían el territorio de la Nueva Granada de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y de las posesiones portuguesas del Brasil; por la parte meridional sus límites serán definitivamente señalados al sur de la provincia de Pasto, luego que se haya determinado lo conveniente respecto de los departamentos del Ecuador, Azuay y Guayaquil, para lo cual se prescribirá por decreto separado la línea de conducta que debe seguirse.

Art 3.º No se admitirán pueblos que, separándose de hecho de otros estados a que pertenezcan, intenten incorporarse al de la Nueva Granada; ni se

permitirá, por el contrario, que los que hacen parte de este se agreguen a otros. Ninguna adquisición, cambio o enajenación de territorio se verificará por parte de la Nueva Granada sino por tratados públicos, celebrados conforme al derecho de gentes, y ratificados según el modo que se prescriba en su constitución.

Diciembre 15 de 1831. Decreto legislativo.

La convención del Estado de la Nueva Granada, considerando: que habiéndose declarado por la ley fundamental del 17 de noviembre de este año, que las provincias del centro de Colombia forman un Estado independiente con el nombre de “Nueva Granada”, es necesario establecer un gobierno provisorio para la administración del mismo Estado, hasta cuando la Convención acuerde la Constitución, dicte los demás arreglos que estime necesarios, y se nombren funcionarios conforme a ella. Decreta: Art 1.º Mientras se publica la constitución de la Nueva Granada, continuará observándose la de 1830. Continuará igualmente el gobierno establecido por ella; pero bajo el título de “Gobierno del Estado de la Nueva Granada”, a cuya denominación se arreglarán todos los actos oficiales de las diversas autoridades y tribunales.⁴³

1832. Primera Constitución de la Nueva Granada. Se expidió la Constitución de la Nueva Granada, tras la disolución de la Gran Colombia. Adoptó un sistema de gobierno republicano, popular y representativo. Moderó el centralismo de la anterior. Se reincorpora Pasto a la Nueva Granada.

Censo de 1835: 1´686.000 habitantes.

01 de Marzo de 1832. Constitución política del Estado de la Nueva Granada

[...] nosotros los representantes de la Nueva Granada reunidos en convención, deseando corresponder a las esperanzas del pueblo nuestro comitente en orden a asegurar la independencia nacional, consolidar la unión, promover la paz y seguridad doméstica, establecer el imperio de la justicia, y dar a la persona, a la vida, al honor, a la libertad, a la propiedad y a la igualdad de los granadinos, las más sólidas garantías, ordenamos y decretamos [...]

Sección Primera. Del Estado de la Nueva Granada.

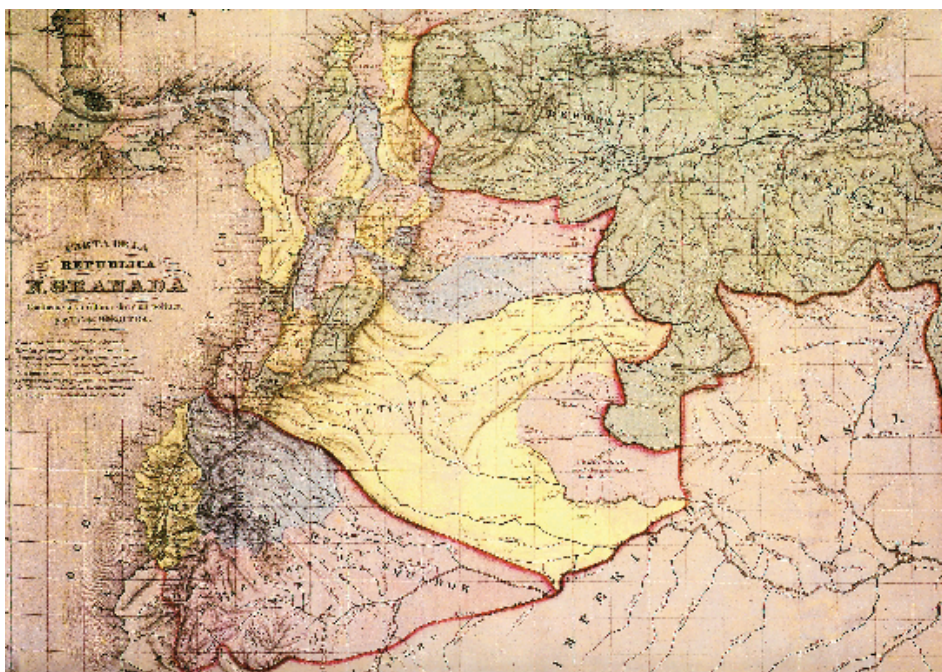
Art 1.º El Estado de la Nueva Granada se compone de todos los granadinos reunidos bajo un mismo pacto de asociación política para su común utilidad.
Art 2.º Los límites de este estado son los mismos que en mil ochocientos diez dividían el territorio de la Nueva Granada de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y de las posesiones portuguesas del Brasil: por

⁴³ RESTREPO, Carlos. Constituciones políticas nacionales de Colombia. 1995.

la parte meridional, sus límites serán definitivamente señalados al sur de la provincia de pasto.

Art 3.º La nación granadina es para siempre esencial e irrevocablemente soberana, libre e independiente de toda potencia o dominación extranjera; y no es, ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona (...)⁴⁴

El país legitimó su condición de república con la Constitución sancionada el 29 de febrero de 1832 por la Convención Nacional, la cual estuvo formada por las provincias de Antioquia, Barbacoas, Bogotá, Cartagena, Magdalena, Neiva, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayán, Socorro, Tunja, Vélez y Veraguas.



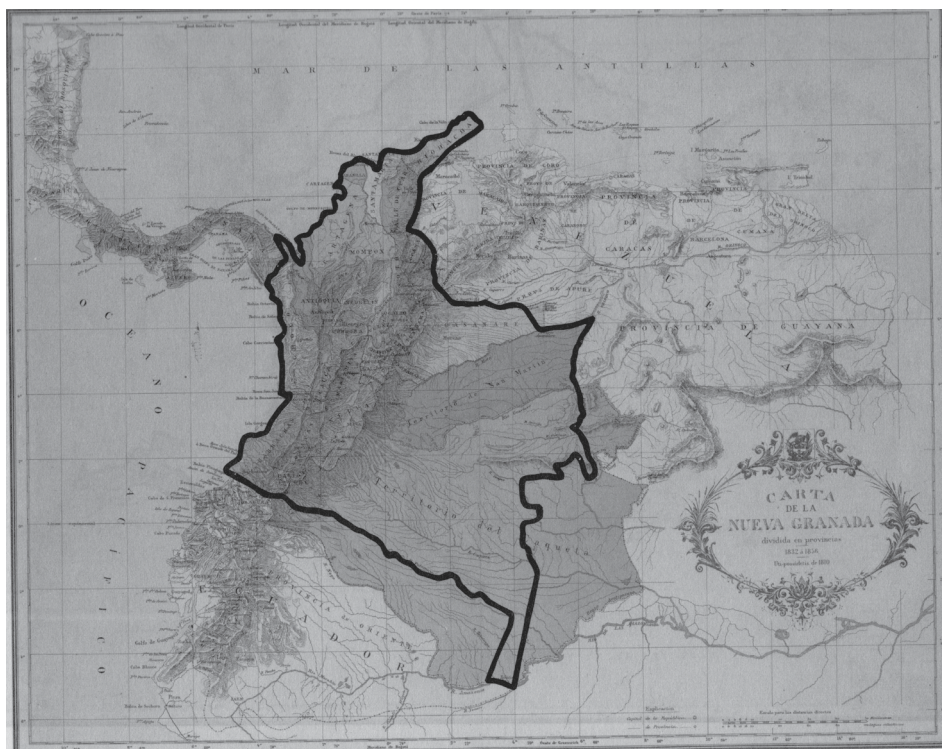
Mapa 2.14., *Carta de la República de Nueva Granada, 1831*
Fuente: Revista Credencial, 1999.

⁴⁴ *Ibíd*em



Mapa 2.15., *Estado de la Nueva Granada 1832*

Fuente: “Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia” de Agustín Codazzi, 1889.



Mapa 2.16., *Carta de la Nueva Granada, dividida en provincias 1832 a 1856, basada en el "Uti Possidetis de 1810"*
Fuente: GUHL, Ernesto.

REPÚBLICA DE LA NUEVA GRANADA 1834-1858

En este período se produjo la Constitución de 1843 que fortaleció el poder ejecutivo en relación con el congreso y las asambleas provinciales. Fue tachada de monárquica.

08 de Mayo de 1843. Constitución política de la Nueva Granada

Título I. De la República de la Nueva Granada.

Sección 4. Del territorio de la Nueva Granada.

Art 7.º Los límites del territorio de la República son los mismos que en el año 1810 dividían el territorio del Virreinato de la Nueva Granada del de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y del de las posesiones portuguesas del Brasil, y los que por el tratado aprobado por el Congreso de la Nueva Granada en 30 de mayo de 1833, lo dividen del de la República del Ecuador. Estos límites sólo podrán variarse por medio de tratados públicos,

aprobados y ratificados conforme a los parágrafos 7.º del artículo 102 de esta constitución, y debidamente canjeados.

Art 8.º El territorio de la Nueva Granada se dividirá en provincias. Cada provincia se compondrá de uno o más cantones, y cada cantón se dividirá en distritos parroquiales. La ley arreglará la división por provincias y la de éstas por cantones, y determinará la autoridad por quien y el modo en que deba arreglarse la de los cantones por distritos parroquiales⁴⁵.

El mapa de la República de la Nueva Granada dedicado al barón de Humboldt, por el coronel de artillería Joaquín Acosta (1847) tenía la siguiente inscripción:

El mapa está centrado en la geografía física, representando detalladamente los litorales, el relieve, la hidrografía e innumerables poblaciones. No incluye la división política en provincias, aunque sí ubica las capitales y nombres de las mismas. Con respecto a la problemática de la geografía política, el aporte fundamental de este mapa es que busca establecer las fronteras del territorio nacional, para entonces poco claras, que aparecen dibujadas en línea punteada [...]

Para trazar los límites con las repúblicas vecinas a falta de tratados definitivos he debido recurrir al principio hoy explícitamente admitido, y he adoptado por tanto los que tenía el Virreinato en 1810 época de nuestra revolución⁴⁶.

24 de mayo de 1851. Acto legislativo por la cual se sanciona la Constitución Política de 1843, al no satisfacer cumplidamente los deseos ni las necesidades de la nación, se decreta lo siguiente:

Capítulo 2.º Del gobierno de la República.

Art 10.º La República de la Nueva Granada establece para su régimen y su administración general, un gobierno popular, representativo, alternativo y responsable. Adopta la forma federal, no como alianza de estados soberanos e independientes, sino por la unión de provincias o secciones territoriales, que se reservan el poder municipal en toda su amplitud, y que no confieren al gobierno federal otras facultades y funciones que las siguientes:

4. [...] La demarcación territorial de primer orden, a saber: la relativa a límites del territorio nacional con los territorios extranjeros, y la división o deslinde de las provincias entre sí, y su creación o supresión;

5. Las relaciones exteriores, y consiguiente facultad de celebrar tratados y convenios⁴⁷.

⁴⁵ *Ibídem*

⁴⁶ ACOSTA, Joaquín. Mapa de la República de la Nueva Granada dedicado al Barón de Humboldt, (1847)

⁴⁷ RESTREPO, Carlos. Óp. cit.

Así mismo, el mapa de la Nueva Granada firmado por T. C. Mosquera se propone llenar un vacío provisional, “a la espera de trabajos más completos”.

En la *Memoria* de 1852 expresa la conciencia de que sus trabajos están llenando una laguna de manera transitoria, pues según él:

La comisión Corográfica que hoy recorre todo el país de Nueva Granada, y que siendo yo Presidente de la República confié al hábil Ingeniero Coronel Codazzi, presentará dentro de algunos años un trabajo completo. Entre tanto, yo he creído útil este pequeño trabajo que puedo hacer sobre mis observaciones, comparándolas con las de algunos Granadinos y extranjeros que han recorrido el país, y sobre todas ellas he formado mi juicio. (Mosquera, 1852a : 13)

Mayo 20 de 1853. Constitución Política de la República de la Nueva Granada. Establece un régimen centro-federal con descentralización política. Cada provincia tenía poder para disponer sobre su organización, régimen y administración.

En ese momento, el territorio de la Nueva Granada está dividido en ocho provincias: Panamá, Bolívar, Magdalena, Antioquia, Santander, Boyacá, Cundinamarca y Cauca.

Capítulo I. De la República de la Nueva Granada y de los granadinos
Art 1°. El antiguo Virreinato de la Nueva Granada, que hizo parte de la antigua República de Colombia, y posteriormente ha formado la República de la Nueva Granada, se constituye en una República democrática, libre, soberana, independiente de toda potencia, autoridad o dominación extranjera, y que no es ni será nunca el patrimonio de ninguna familia ni persona⁴⁸.

Esta república continuaba con la división anterior, pero ya para 1851 la república se había dividido en 36 provincias, debido en parte a los cambios de gobierno e ideologías político-económicas de los mismos, así mismo como las fuertes tendencias regionalistas de las provincias.

Es con la reforma de 1853 que se abre la vía para el federalismo en la Nueva Granada. Es así como el 27 de febrero de 1855 se crea el primer estado federal dentro de la Nueva Granada: Panamá. Prontamente este ejemplo es seguido por Antioquia, que se creó el 11 de junio de 1856, y Santander, que se formó el 13 de mayo de 1857.

⁴⁸ Ibídem

Para evitar el rompimiento de la Nueva Granada, el Congreso de la república dicta la ley del 15 de junio de 1857 que crea los estados de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca y Magdalena.

El Mapa 2.17 es la representación de la Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, con una propuesta de comunicación entre los océanos Atlántico y Pacífico, en 1847.



Mapa 2.17., Nueva Granada, Venezuela y Ecuador, 1847
Fuente: Revista Credencial, 1999.



Mapa 2.18., República de la Nueva Granada en 1851

Fuente: "Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia" de Agustín Codazzi, 1889.

CONFEDERACIÓN GRANADINA 1858-1860

En 1857 la Reforma Constitucional había reconocido una división del país en ocho Estados, los cuales fueron dotados de amplias facultades legislativas; pero en 1860 se unieron varios Estados que proclamaron rebelión, finalmente triunfaron y prosiguieron a organizar las nuevas instituciones con lo cual se dio el paso político desde el Estado-Provincia a una especial forma de Estado-Región consagrado en la constitución de Río Negro en (1863); que se basaba en Estados Soberanos con autoridades políticas y poderes materiales, militares y territoriales propios, muchos

de estos Estados iniciaron un proceso de subdivisión en Departamentos, Municipios y Provincias.

1858. República de la Confederación Granadina. Régimen eminentemente federal.

Capítulo I. De la Nación y de los Individuos que la componen.

Art 1.º Los Estados de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander se confederarán a perpetuidad; forman una nación soberana, libre e independiente, bajo la denominación de “Confederación Granadina”, y se someten a las decisiones del gobierno general, en los términos que se establecen en esta constitución.

Art 2.º Los límites del territorio de la Confederación Granadina son los mismos que en el año 1810 dividían el territorio del Virreinato de la Nueva Granada del de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y del de las posesiones portuguesas del Brasil; por la parte meridional son provisionalmente los designados en el tratado celebrado con el gobierno del Ecuador en 9 de julio de 1856, y los demás que la separan hoy de aquella república⁴⁹.

En este año se crea una constituyente de mayoría conservadora, la cual nombra al país como Confederación Granadina, y confirma a Tunja como capital de los estados confederados. Tunja, bastión del patriotismo, volvió a ser por unos días una de las ciudades más destacadas del pensamiento libertador, tal como lo describió en el pasado el Libertador Simón Bolívar, quien la llamó: “Cuna y Taller de la Libertad”. Los violentos ataques entre liberales y conservadores desestabilizaron la confederación ocasionando que los federalistas perdieran en seguidas ocasiones el poder.

La corta vida de la Confederación Granadina se vio enmarcada por la oposición de los liberales radicales y el estallido de la guerra civil, donde Santafé de Bogotá nuevamente asume el papel de capital.

De acuerdo con la constitución de 1858, la Confederación Granadina estaba integrada por los siguientes estados federados, los cuales habían sido creados a partir de la unión de algunas de las provincias neogranadinas:

- Estado Soberano de Antioquia, conformado por las provincias de Antioquia, Córdoba y Medellín.
- Estado Soberano de Bolívar, conformado por las provincias de Cartagena, Mompóx y Sabanilla.
- Estado Soberano de Boyacá, conformado por las provincias de Casanare, Chiquinquirá, Tunja, Tundama y Vélez.

⁴⁹ URIBE, Diego. Las Constituciones de Colombia, Textos 1810-1876.

- Estado Soberano de Cauca, conformado por las provincias de Barbacoas, Buenaventura, Chocó, Cauca, Pasto, Popayán, Túquerres y el Territorio del Caquetá.
- Estado Soberano de Cundinamarca, conformado por las provincias de Bogotá, Mariquita, Neiva, Tequendama, Zipaquirá y el Territorio de San Martín.
- Estado Soberano de Magdalena, conformado por las provincias de Riohacha, Santa Marta y Valledupar.
- Estado Soberano de Panamá, conformado por las provincias de Azuero, Chiriquí, Panamá y Veraguas.
- Estado Soberano de Santander, conformado por las provincias de Cúcuta, García Rovira, Ocaña, Pamplona, Socorro y Soto.

La Confederación ocupaba una vasta región, dividida por su geografía. Las cordilleras oriental, central y occidental dividían el país en regiones distintas. El río Magdalena era la principal arteria para la navegación en el país, atravesando algunos estados, mientras el istmo de Panamá era aislado del resto de las regiones por selvas y montañas. Las profundas selvas en el sur y oeste sólo añadían confusión a la definición de fronteras nacionales, las cuales nunca fueron definitivamente marcadas en el terreno.

El país se dividía en cuatro regiones aisladas: la región oriental, que incluía los estados de Cundinamarca, Tolima, Boyacá y Santander; la región del río Cauca, que incluía el Chocó y el valle del Cauca mismo; la Región de Antioquia, que se extendía hasta el río Chinchiná, cerca de Manizales, y la región atlántica, que se extendía por toda la costa del Caribe, desde la Guajira hasta Urabá.

Cada una de estas regiones se comportó como un país sin relaciones con los demás. Este aislamiento y la falta de carreteras fue una grave restricción a la economía. Sus ya lejanos núcleos estaban demasiado apartados unos de otros para el crecimiento del comercio.

En la elaboración de mapas que Codazzi realizó, primero en Venezuela y luego en la Nueva Granada, tuvo problemas en cuanto a la ubicación de las fronteras, tanto en el interior de los estados federados, como con los estados vecinos. Esto queda documentado en la biografía que realizó Hermann Schumacher sobre Codazzi.

[...] La fundación de los nuevos Estados (establecida por la Constitución del 22 de mayo de 1858) trajo la molesta inconveniencia de que en todas partes surgieran diferencias acerca de las fronteras entre ellos, ya que la ley no las determinó con exactitud. [...] otrora poco o nada se habían

debatido estos temas en la Nueva Granada y mucho menos habían llegado a convertirse en motivo serio de litigio mientras que ahora para los estados soberanos parecía constituirse en cuestión de honor el no ceder al vecino, en lo posible, un pic cuadrado de tierra⁵⁰.

Codazzi se vio enfrentado a múltiples disputas por estas delimitaciones, aunque siempre buscaba un enfoque práctico para dar solución a esa delimitación de las fronteras. En el texto de Guhl, 1991, se menciona además que en el año de 1959, un siglo después de la muerte de Codazzi, se publica un artículo llamado “El geógrafo y la cuestión de límites” por Pablo Vila quien era el sucesor geográfico y científico de éste y en él escribe una rectificación necesaria:

A Codazzi, por ser geógrafo, se le ha supuesto interesado en las cuestiones de límites habidas entre Venezuela y Colombia; pero, como matemático y científico, eludió entrar en ellas, por tratarse además de países hermanos. Sabía bien que las embrollaban los interpretadores de antiguos documentos o de viejos mapas, carentes de valor real por el desconocimiento que había de los territorios, en discusión, cuando aquellos se compusieron.

Fijar posiciones a base de descripciones o de mapas de los llanos de Apure y Arauca, era como fijarlas en un medanal; tratar de establecerlas en las selvas amazónicas o de la depresión de Catatumbo-Santa Ana, resultaba inoperante por la dificultad de penetrar en ellas.

Para opinar, un geógrafo por lo menos había de ver el territorio con sus propios ojos, interpretarlo con instrumentos, representarlo en la carta, hablar con las gentes en caso de haberlas, y luego documentarse. Es lo que hizo Schomburgk con la ayuda británica para servir al imperialismo inglés en tierras de Guyana. En cambio, cuando Alejo Fortique desde Londres reclamaba precisiones territoriales para oponerse a las exigencias inglesas, Codazzi hubo de contestar que no conocía el terreno en litigio.

Y aun entre países hermanos, si se entromete el apasionamiento político, la obra de la concordia se imposibilita. Y de ello pueden ser víctimas, indirectamente, hombres ecuanímes de sentido objetivo, e igualmente interesados en que no haya pugnas. Es lo que pasó a Codazzi⁵¹.

Se enfatiza que Codazzi no hizo más que servir al conocimiento de los dos países, sus patrias adoptivas, y supo situarse diplomática e inteligentemente por encima de las diferencias políticas que entre ellas hubiera. El espíritu de Bolívar animó su obra; por esto entre Venezuela y Colombia, como geógrafo, eludió las cuestiones fronterizas.

⁵⁰ SCHUMACHER, Hermann. Codazzi, un forjador de la cultura. Traducción hecha por GUHL, Ernesto. Citado por GUHL, E. 1991.

⁵¹ Guhl, óp. cit.

ESTADOS UNIDOS COLOMBIA 1861-1886

Septiembre 20 de 1861. Pacto de Unión. Art 1.º Los estados soberanos e independientes de Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Santander y Tolima se unen, ligan y confederan para siempre, y forman una nación libre, soberana e independiente, que se denominará “Estados Unidos de Colombia”.

Art 2.º Los dichos estados se obligan de la manera más solemne y formal a socorrerse y defenderse mutuamente contra toda violencia que dañe la soberanía de la unión, o la de los Estados, o las libertades y derechos que por este Pacto corresponden a los ciudadanos de la Unión Colombiana.⁵²

1863. República de los Estados Unidos de Colombia. Se expidió la Constitución liberal de Rionegro, de corte federalista, luego de tres décadas de guerra civil. Se instituye la Confederación de los Estados Unidos de Colombia. Se reconoce el principio de soberanía de los Estados. Se crea el nuevo Estado del Tolima.

Mayo 8 de 1863. Constitución de los Estados Unidos de Colombia

Capítulo I. La Nación

Art 1.º Los estados soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima, creados respectivamente por los actos de 27 de febrero de 1855, 11 de junio de 1856, 13 de mayo de 1857, 15 de junio del mismo año, 12 de abril de 1861 y 3 de septiembre del mismo año, se unen y confederan a perpetuidad, consultando su seguridad exterior y recíproco auxilio, y forman una nación libre, soberana e independiente, bajo el nombre de “Estados Unidos de Colombia”.

Art 3.º Los límites del territorio de los Estados Unidos de Colombia son los mismos que en el año 1810 dividían el territorio del Virreinato de la Nueva Granada del de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y del de las posesiones portuguesas del Brasil; por la parte meridional son provisionalmente los designados en el tratado celebrado con el gobierno del Ecuador en 9 de julio de 1856, y los demás que la separan hoy de aquella república y de la del Perú.⁵³

En septiembre de 1863 se realiza la convención de Rionegro (Antioquia), donde “Los estados soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima (...), se unen y confederan a perpetuidad, consultando su seguridad exterior y recíproco auxilio y forman un país libre, soberano e independiente bajo el nombre de

⁵² URIBE, Diego. Óp. Cit.

⁵³ URIBE, Diego. Óp. Cit.

Estados Unidos de Colombia”, tal como figura en el primer artículo de la Constitución Nacional.

El territorio de los Estados Unidos de Colombia se hallaba dividido en nueve Estados Soberanos, a saber:

- Estado Soberano de Antioquia
- Estado Soberano de Bolívar
- Estado Soberano de Boyacá
- Estado Soberano de Cauca
- Estado Soberano de Cundinamarca
- Estado Soberano de Magdalena
- Estado Soberano de Panamá
- Estado Soberano de Santander
- Estado Soberano de Tolima

Existían además los llamados Territorios Nacionales, regiones que no podían ser controladas por los estados soberanos y eran encomendadas al gobierno federal para su administración. Los Territorios eran:

- Caquetá, que correspondía a un tercio del territorio nacional y estaba bajo jurisdicción del estado del Cauca.
- Casanare, bajo jurisdicción del estado de Boyacá.
- La Guajira, al norte de Colombia, pertenecía al estado del Magdalena.
- San Andrés y Providencia, en el océano Atlántico, bajo jurisdicción del estado de Bolívar.
- San Martín o Llanos, en jurisdicción del estado de Cundinamarca.
- Sierra Nevada de Santa Marta y Motilones, pertenecía al estado del Magdalena.

De acuerdo con esta constitución, los límites de los Estados Unidos de Colombia serían los mismos que en el año de 1810 dividían el territorio del Virreinato de Nueva Granada del de las capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y del de las posesiones portuguesas del Brasil, siendo los límites por la parte meridional, los designados provisionalmente en el Tratado celebrado con el Gobierno del Ecuador el 9 de julio de 1856, y todos los tratados que en aquellos días la separaban de aquella República. Sin embargo, los linderos con los países vecinos nunca estuvieron formalmente delineados y fueron punto de controversia.

Las fronteras sostenidas por los Estados Unidos de Colombia, con base en el *Uti possidetis jure* de 1810, fueron las siguientes: República del Ecuador, Imperio del Brasil, Estados Unidos de Venezuela y la República de Costa Rica.

República de Ecuador

Desde la boca del río Mataje por todo su cauce hasta su nacimiento en las cumbres de un ramal de los Andes que separa las aguas que descienden al río Mira de las que van al Santiago, por todas estas cumbres hasta la confluencia del río San Juan con el Mira. De este punto por las cumbres de la cordillera que divide las aguas que bajan al Mira de las que van al San Juan hasta la boca de la quebrada Plata en el río Mallasquer; por este río, aguas arriba, hasta la quebrada Aguahedionda, y esta hasta su origen en las faldas del volcán de Chiles; por las cumbres de éste hasta tomar el río Carchi aguas abajo hasta el Rumichaca; por el curso de este río hasta la quebrada Tejada; esta, aguas arriba, hasta el cerro de la Quinta; este cerro hasta el de Troya y por su cumbre hasta el llano Grande de los Ríos. En seguida por la quebrada Pun hasta su desagüe en el Chunquer y luego por la cumbre de la cordillera de los Andes pasando por los cerros Mirador de Guaca y Piedras hasta la cima del nevado de Cayambe, que está bajo la línea equinoccial. De aquí por las aguas del río Coca desde su nacimiento hasta su confluencia con el Napo; este río aguas abajo, hasta su unión con el Amazonas, y por el curso de este gran río hasta la entrada del Yavarí en frente a Tabatinga.

Imperio del Brasil

Desde la entrada del Yavarí por el curso del Amazonas, aguas abajo, hasta la boca del brazo Avatipatand; por este brazo hasta su unión con el Yapurá o Caquetá; por el curso de este río, aguas arriba, hasta el desagüe de la laguna Cumará. De este punto, línea recta hacia el norte, hasta encontrar el río Negro en la confluencia del Cababurí en frente a Laureto; y por el curso del río Cababurí, aguas arriba, hasta llegar al cerro Cupí en los montes que separan la hoya hidrográfica del Amazonas de la del Orinoco.

Estados Unidos de Venezuela

Desde el cerro Cupí, línea recta cortando el brazo Maturaca, hasta la piedra del Cocuy en el río Negro; por este río, aguas arriba, hasta la boca del brazo Casiquiari; éste abajo hasta su entrada en el Orinoco; por este río siguiendo su curso hasta la confluencia del Meta; por este río, aguas arriba, hasta el antiguo Apostadero. De aquí línea recta al norte, orillando por el Occidente la laguna del Término, hasta dar con el río Arauca en el Paso del Viento, punto que queda en un mismo meridiano con el antiguo Apostadero; por el río Arauca, aguas arriba, hasta la parte occidental de la gran laguna o Desparramadero del Sarare. En seguida va la línea directamente al norte hasta encontrar el río Nula y por éste hasta sus cabeceras en un ramal

de la cordillera oriental de los Andes. Por las cumbres vertientes de esta cordillera hasta el páramo de Tamá. De aquí hacia el norte siguiendo las aguas del río Táchira hasta su confluencia con el Pamplonita; por el curso de esos dos ríos unidos hasta la boca de la quebrada Don Pedro. Por el cauce de esta quebrada arriba hasta su nacimiento; de aquí hacia el norte por las cumbres de la serranía hasta encontrar las cabeceras de la quebrada China, y por su curso hasta su desembocadura en el río Guarumito; este río, aguas abajo, hasta su confluencia con el de la Grita, y por éste hasta el Zulia. De este punto hacia el noroeste atraviesa la frontera un territorio desierto pasando por la unión de los ríos Tarra y Sardinata hasta encontrar la desembocadura del río Oro en el Catacumbo; por el cauce de aquél hasta sus cabeceras occidentales en la sierra de Motilones. Por las cumbres de esta sierra y por las de la sierra de Perijá hasta las cabeceras del río Socui; por el curso de este río hasta su confluencia con el Guazare, que unidos forman el río Limón; por este río, aguas abajo, hasta su desembocadura en la laguna de Sinamaica; por el borde oriental de esta laguna hasta encontrar la del Grande Eneal, y de aquí línea recta a la boca del caño Paijana en la ensenada de Calabozo.

República de Costa Rica

Desde la desembocadura del río Culebras o Dorado en el Atlántico, siguiendo el curso de este río, hasta su nacimiento en la cordillera de los Andes; de aquí, descendiendo por un ramal denominado cordillera de las Cruces, hasta encontrar las cabeceras del río Golfito; y por el cauce de este río hasta su entrada en el Golfo dulce en el océano Pacífico.



Mapa 2.19., *Estados Unidos de Colombia 1863*

Fuente: "Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia" de Agustín Codazzi, 1889.G

Durante los meses de junio y julio de 1863 se realizaron negociaciones en Bogotá sobre los problemas de la frontera neogranadina-brasilera; estas negociaciones fueron infructuosas y ni siquiera llegaron a un entendimiento entre los plenipotenciarios de los dos estados.

En diciembre de 1868 se realizaron nuevas negociaciones fronterizas iniciadas por parte de Brasil cuyo representante era Joaquín María Nacientes de Azamlujo, quien expresaba: "no se puede poner en duda el dominio del Brasil en el territorio comprendido en el triángulo formado por el Amazonas, por el Yapurá (Caquetá) y por la línea de Tabatinga hasta la boca del Apaporis."



Mapa 2.20., *Carta Geográfica de los Estados Unidos de Colombia, 1864*
Fuente: E. Acevedo Latorre. S.F.

Este proceso ya en 1877 había producido 65 provincias que eran prácticamente las mismas finalizando 1890.



Mapa 2.21., *Carta de Colombia que representa los territorios que existieron desde 1843 hasta 1886 - extinguidos a 1889*
Fuente: GUHL, Ernesto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA 1886

La Constitución Política de Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro se basó en un esquema de Estado centralista y confesional, producto del triunfo sobre el federalismo. Adoptó el modelo de centralización política y descentralización administrativa, con un sistema unitario, donde la soberanía residía exclusivamente en la nación. Concepto que tuvo problemas de consolidación en la práctica, porque la nación aún no estaba conformada.

Así definió la Constitución Nacional de Colombia de 1886 los límites, la nación y el territorio:

Art 3.º Son límites de la República los mismos que en 1820 separaban el Virreinato de Nueva Granada de las capitanías generales de Venezuela y

Guatemala, del Virreinato del Perú, y de las posesiones portuguesas del Brasil; y provisionalmente, respecto del Ecuador, los designados en el Tratado de 9 de julio de 1856.

Las líneas divisorias de Colombia con las naciones limítrofes se fijarán definitivamente por tratados públicos, pudiendo estos separarse del principio de *uti possidetis* de derecho de 1810.

Art 4.º El territorio con los bienes públicos que de él forman parte, pertenece únicamente a la Nación.

Las secciones que componían la unión colombiana, denominadas Estados y Territorios nacionales, continuarán siendo partes territoriales de la República de Colombia, conservando los mismos límites actuales y bajo la denominación de Departamentos.

Las líneas divisorias dudosas serán determinadas por comisiones demarcadoras nombradas por el senado.

Los antiguos territorios nacionales quedan incorporados en las secciones a que primitivamente pertenecieron⁵⁴.

Los departamentos sustituyeron a los estados soberanos y pasaron a estar bajo el mando de los gobernadores, quienes eran designados por el presidente de la República. Aquellos, a su vez, nombraban a los alcaldes de los municipios de su respectivo departamento. Esta Constitución duró más de un siglo.

Bajo esta norma, se expidió en 1887 el Código Civil que privilegió la propiedad privada y reglamentó el régimen comercial en el país. Esta normatividad si bien puso orden en los negocios, los matrimonios, los bienes, las obligaciones, etc., relegó a un segundo plano la defensa de lo público.

Los momentos históricos que definen límites en la vigencia de esta constitución son: el final de siglo XIX y la Guerra de los Mil Días (1899-1902), la secesión de Panamá (1903), los diferendos limítrofes con el Brasil (1927-1930) y la Guerra con el Perú (1932).

A la Constitución de 1886 se le realizaron algunas reformas importantes en: 1905, 1910, 1936, 1957, 1968 y 1986. Estas reformas incidieron en su delimitación interna en la conformación y consolidación de departamentos, intendencias y comisarías.

Momentos históricos que definen límites

Al finalizar el siglo XIX, la política de regeneración de Núñez debió enfrentar dos de los momentos más difíciles en la historia de nuestro país: la más sangrienta guerra civil de la época, conocida como la Guerra de los Mil días y el desmembramiento de Panamá. A partir del siglo XX, las fronteras colombianas se fueron achicando, especialmente en el sur, en los límites con el Perú y al oriente, con Venezuela y el Brasil.

⁵⁴ Constitución Política de Colombia. 1886.

El Mapa 2.22 de la República de Colombia fue hecho por Agustín Codazzi, dibujado por Manuel María Paz y Herhard Hermanos, en París en 1890 y representa el territorio antes de estos sucesos.



Mapa 2.22., *República de Colombia 1890*
Fuente: Revista Credencial, 1999.

En 1903 sucede la secesión de Panamá. Las negociaciones para otorgar la concesión de construcción de un canal interoceánico con el gobierno de los Estados Unidos habían llegado a un estado crítico, y el gobierno colombiano, con una débil capacidad negociadora, otorga a los norteamericanos la custodia del área, con el fin de que no fuera afectada por las revueltas revolucionarias de la guerra de fin de siglo. Esto da como resultado final que el departamento de Panamá, que pretendía ser emporio del comercio mundial, y ante el descuido en que lo tenía el gobierno nacional, decida separarse de la República de Colombia y conformar un Estado independiente. El 6 de abril de 1914 se firma el tratado Urrutia-Thompson, mediante el cual Colombia reconoce a Panamá como nación

independiente, anunciando que desde el 3 de noviembre de 1903 se había separado de la República. En 1924 se firma un nuevo tratado de definición de límites con ese país.



Mapa 2.23., República de Colombia 1905. Sin Panamá

Fuente “Atlas completo de Geografía Colombiana - Proyecto de Archivo Digital Vergara y Velasco”. Francisco Javier Vergara y Velasco. 1910.⁵⁵

Los límites con Venezuela, trazados inicialmente por Agustín Codazzi, fueron modificados en detrimento del territorio colombiano, por medio del laudo arbitral del rey de España en 1891, ratificado en París en 1896 y en un tratado bilateral de 1941 que demarca fronteras y navegación por los ríos comunes de ambos países.

En otro frente fronterizo, los límites en el sur, con Perú y Brasil estaban definidos por el río Amazonas y llegaban por el oriente hasta la desembocadura del río Yapurá (Caquetá). Los conflictos que se iniciaron

⁵⁵ Geógrafo e historiador colombiano, Francisco Javier Vergara y Velasco (1860-1914).

en la segunda mitad del siglo XIX entre los territorios de la Nueva Granada y Brasil, en este período a finales de ese siglo y comienzos del XX, se agudizan por la disputa por los recursos naturales, especialmente, por la producción del caucho y la balata y el control de las rutas de navegación que conectan el océano Atlántico con el Pacífico, a través del río Amazonas. Hacia 1900 el mercado del caucho es orientado por la Casa Arana y los centros de explotación brasileros, con enclaves importantes en el río Caquetá y las bocas del Apaporis.

Para esta época, Perú y Brasil habían iniciado la colonización y ensanchamiento de sus territorios. Brasil, por su parte, ya había establecido dominio en el triángulo entre los ríos Amazonas, Yapurá y Caquetá, hasta el Tabatinga -Apaporis. Esa política territorial de ambos países se hizo a expensas de la pérdida de territorio de los departamentos del Amazonas y del Vaupés.

No es muy claro el mecanismo diplomático por el cual Colombia cede las fronteras en la región amazónica. Pero sí es evidente que Brasil había trazado una política de búsqueda de nuevas rutas de navegación, en tanto que para Colombia estos bosques eran el patio trasero de nuestro país. Esto explicaría, en parte, por qué Colombia cede parte del territorio boscoso al Brasil, a cambio de que este país le deje navegar libremente por el río Amazonas hasta el océano Atlántico. Lo paradójico de este acuerdo es que, dos décadas más tarde, el río Amazonas es declarado ruta libre de navegación para todos los países del área.

La pérdida paulatina del territorio amazónico se muestra en la secuencia de mapas a continuación:



Mapa 2.24., República de Colombia 1908

Fuente: “Atlas completo de Geografía Colombiana - Proyecto de Archivo Digital Vergara y Velasco”. Francisco Javier Vergara y Velasco. 1910.



Mapa 2.25., *República de Colombia 1910*

Fuente: <http://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Col1910.png>



Mapa 2.26., *República de Colombia, 1914*
Fuente: Revista Credencial, 1999.

El mapa 2.26 de la República de Colombia de 1914, elaborado por Enrique Vidal fue impreso por Cortés Duque & Cía., en Bogotá y Medellín. En él se observa una modificación en los límites con Ecuador, la cual fue ratificada por medio del tratado bilateral de 1916.

El mapa 2.27, sobre la República de Colombia en 1925, fue dibujado por Walter Barth e impreso por Litografía Carvajal y Compañía.



Mapa 2.27., República de Colombia 1925

Fuente: Revista Credencial 1999.

Tanto para Brasil, como para Colombia, las condiciones de acceso a la Amazonía eran complicadas en esa época, pero lo que cambia, en este caso, es la visión de unos y otros gobernantes sobre esta zona geoestratégica. El territorio en disputa inicialmente tenía importancia por recursos naturales renovables como el caucho y las pieles. Actualmente, la disputa con países

límites y agentes externos se da por los recursos no renovables como el petróleo, el oro, las minas de coltán para la fabricación de celulares, la madera, las especies exóticas y los grandes recursos de flora y fauna silvestre de la Amazonía.

En 1907 y 1928 se firman sendos tratados de límites en los que se cede gran parte de este territorio, y sólo se gana una pequeña porción en el trazado en la desembocadura del río Apaporis en el río Caquetá. Se define así el trapecio amazónico en el mapa de Colombia. Entre 1927-1930 se establecen los vínculos diplomáticos para zanjar los diferendos limítrofes con el Brasil.

En 1932 se desata la guerra con el Perú. La pelea por el caucho también afectó las relaciones fronterizas con ese país y esto modificó los límites en el sur que se establecieron inicialmente (de hecho) por el río Putumayo y no por el río Amazonas. Es de anotar que el territorio colombiano entre estos dos ríos se pierde antes de la guerra. Para 1922 se firma un tratado fronterizo que asignaba a Colombia la posesión de la pequeña ciudad de Leticia, situada a la orilla izquierda del río Amazonas. Este acuerdo fue ratificado en 1930 con el tratado Salomón-Lozano, pero en 1931 el gobierno peruano desconoció este tratado y en 1932 desató la guerra mediante la cual buscaba apoderarse del trapecio amazónico y de Leticia. Según los historiadores colombianos, ganamos la guerra; según los historiadores peruanos, su país ganó. De hecho, ya los colombianos habíamos perdido buena parte del territorio comprendido entre los ríos Putumayo y Amazonas. Sin embargo, Colombia no perdió el control de Leticia, que fuera baluarte importante para los peruanos.

Hoy, la ciudad de Leticia define la triple frontera entre Colombia, Perú y Brasil.



Mapa 2.28., República de Colombia 1930

Fuente: Instituto geográfico Agustín Codazzi. A partir de mapas de la Oficina de Longitudes (Ministerio de relaciones exteriores. 1931)

Principales Reformas a la Constitución de 1886

1905. Se da la derrota del liberalismo. El presidente Rafael Reyes estableció la dictadura, nombró sus constituyentes y suprimió la vicepresidencia.

Por medio del Acto Legislativo N.º 3 se fijó que la ley podía alterar la división territorial formando el número de departamentos que juzgara conveniente para la administración pública. Entonces el país fue dividido en 34 departamentos, 95 provincias, 1 distrito capital y un territorio intendencial como se muestra en el mapa 19⁵⁶.

⁵⁶ BORJA, Miguel. Estado sociedad y ordenamiento territorial en Colombia. 1996.

1910. El General Ramón González Valencia convocó la Constituyente. Introdujo la elección popular del presidente y abolió la pena de muerte. En Octubre 31 de ese año se reformó la Constitución Nacional, mediante el Acto Legislativo N.º 3, donde se definen más claramente los límites y sus diferentes tratados internacionales de origen, así mismo, con la conformación de numerosos municipios, se establece la división en departamentos, distritos y municipios, la posibilidad de crear otros y sus formas de administración:

Art 1.º Son límites de la República con las naciones vecinas los siguientes: con la de Venezuela, los fijados por el laudo arbitral del rey de España; con la de Costa Rica, los señalados por el laudo arbitral del presidente de la República francesa; con el Brasil, los determinados por el tratado celebrado con esa República, en la parte delimitada con él, y el resto, los que tenía el Virreinato de la Nueva Granada con las posesiones portuguesas en 1810; con la República del Ecuador, provisionalmente, los fijados en la ley colombiana de 25 de junio de 1824, y con el Perú, los adoptados en el Protocolo Mosquera-Pedemonte, en desarrollo del Tratado del 22 de Septiembre de 1829.

Las líneas divisorias de la República con las naciones limítrofes sólo podrán variarse en virtud de tratados públicos, debidamente aprobados por ambas cámaras legislativas.

Art 2.º El territorio nacional se dividirá en departamentos, y éstos en municipios o distritos municipales.

La ley puede decretar la formación de nuevos departamentos, desmembrando los existentes, cuando haya sido solicitada por las tres cuartas partes de los consejeros municipales de la comarca que ha de formar el nuevo departamento, y siempre que se llenen estas condiciones:

1. Que el nuevo departamento tenga por lo menos 250.000 habitantes y \$250.000 oro de renta anual;
2. Que aquel o aquellos de que fuere segregado quede, cada uno, con una población de 250.000 habitantes, por lo menos, y con una renta anual no menor de \$250.000; y
3. Que la creación sea decretada por una ley aprobada por las dos legislaturas anuales sucesivas.

Para la supresión de cualquier departamento que se cree con posterioridad al presente Acto Legislativo, bastará una ley aprobada en la forma ordinaria, siempre que durante el debate se compruebe que la entidad que va a suprimirse carece de alguna de las condiciones expresadas.

La ley podrá segregar municipios de un departamento, o suprimir intendencias, y agregar a éstas y aquellas a otro u otros departamentos limítrofes.

Título XVIII

Art 47. El territorio de la República se divide para la administración pública en departamentos. Cada uno de éstos será regido por un gobernador, que será a un mismo tiempo agente del poder ejecutivo y jefe de la administración seccional.

Art 48. Los departamentos tendrán la independencia para la administración de los asuntos seccionales, con las limitaciones que establece la constitución.

Art 49. Los departamentos se dividen en distritos municipales. Para el mejor servicio administrativo de ley puede establecer divisiones provinciales y otras⁵⁷.

La reforma de 1936 introdujo los derechos sociales, tales como el derecho de huelga y la función social de la propiedad. Se estableció la intervención económica del Estado. Se consagró el derecho al voto sólo para hombres mayores sin distinciones económicas o de nivel educativo.

En este año, mediante el Acto Legislativo N.º 1 en el Artículo 2, se fijaba que el territorio se dividiría en departamentos, los cuales se subdividirían, a su vez, en municipios o distritos municipales, intendencias y comisarías. Desde este momento no se volvieron a nombrar las provincias como entes territoriales en el ordenamiento constitucional.

En este período de dos gobiernos de Alfonso López Pumarejo se expidieron la Ley 200 de 1936 y la 100 de 1944, normas de reforma agraria.

1945. Reforma de Alberto Lleras Camargo. Ciudadanía a los 21 años. Definió las ramas del poder público y su colaboración armónica.

1957. Después de la caída de la dictadura de Rojas Pinilla se estableció el Frente Nacional mediante plebiscito. Se instituyó el bipartidismo. Se formalizó el derecho al voto para las mujeres, (creado legalmente en 1954).

1968. Bajo el gobierno de Lleras Restrepo se fortaleció el poder ejecutivo a expensas del legislativo. Se introdujeron las figuras de descentralización, planificación, estado de emergencia económica. Se crearon los institutos descentralizados como el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), el DAS (Departamento Administrativo de Seguridad), el DAINCO (Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías), entre otros. En este año, mediante Acto Legislativo N.º 11 se ratifica el ordenamiento territorial que se había fijado en 1936.

Este ordenamiento empezó a fracturarse a partir de los años setenta; y fue propuesto uno nuevo por parte de investigadores, académicos e instituciones del Estado examinando las condiciones fisiográficas con el fin de analizar los factores físicos que favorecen o impiden la consolidación de un espacio territorial como región.

⁵⁷ Constitución Política de 1886. Acto Legislativo N.º 3 de 1910.

En la década del setenta, el IGAC continuó con otros estudios para un nuevo ordenamiento territorial; entre ellos el de una estructura urbano-regional del país que se ha plasmado en el Atlas Básico de Colombia y en el informe *Estructura urbano regional colombiana* en el cual se determina esta estructura con base en la jerarquización de los centros urbanos y sus áreas de influencia; esta área de influencia permite identificar espacialmente la distancia hasta la cual se proyectan los bienes o servicios que cada centro puede suministrar. En este trabajo también se trata de determinar el proceso de urbanización y su distribución espacial en el territorio nacional en términos demográficos. Como resultado de este estudio se determinaron cuatro regiones.

En 1978 el Departamento Nacional de Planeación actualizó el modelo de regionalización nodal de 1976, en él se dividió el país en 52 zonas, y permitió identificar ocho regiones.

En 1989, se realizó la primera regionalización del país, bajo la orientación de Francisco Vergara y Velasco con el apoyo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, que dividió a Colombia en comarcas y subcomarcas. Posteriormente los estudios del IGAC, por su parte, permitieron delimitar regiones y subregiones geográficas de Colombia.

El Instituto define región como una unidad de espacio terrestre con características que la identifican y la diferencian de otras, según lo fisiográfico, el clima y la vegetación. Bajo estos parámetros, Colombia tiene las siguientes regiones: andina, caribe, pacífica, llanos orientales, amazonía e insular⁵⁸.

Pero en este mismo atlas se propone para la realización de un nuevo ordenamiento territorial un mapa de los medios naturales Integrados de Colombia teniendo en cuenta componentes físico bióticos (con vida), abióticos (sin vida) y humanos (que tienen relación con las actividades socioeconómicas del hombre). Constituyendo las variables de un sistema geográfico de estructura y funcionamiento complejos, cuya evolución espacial y temporal permiten definir unidades territoriales o del medio natural homogéneas. Para el territorio colombiano se establecieron siete grandes unidades.

Otros estudios fueron realizados también en el IGAC, como el de Ángel Massiris que construyó un modelo de regionalización utilizando un modelo teórico-espacial levantado sobre el principio geométrico de la economía espacial y los espacios funcionales delimitados por los capitales departamentales. Propone una división departamental con sus funciones

⁵⁸ *Ibíd.*

electorales y que se cree una nueva división que asuma una función administrativa y de planificación: la región administrativa municipal, o provincia integrada por varios municipios, creada con base en los municipios de integración funcional.

El estudio de Segundo Bernal⁵⁹ que consideró que la importancia de una cabecera municipal de un municipio o una región depende del volumen de su población y del dinamismo demográfico, en determinado periodo; determinó entonces unas regiones con sesenta y cinco estructuras espaciales.

Otro estudio, realizado bajo el eje teórico del estructural-funcionalismo por la Misión Económica y Humanista (1958), planteó una división territorial con fines de planeación, en la cual las unidades regionales gozaran de cierta autonomía y fueran útiles al conjunto de la nación. Este estudio permitió determinar seis grandes regiones para la planeación.

Según el texto de la Presidencia de la República sobre la historia de la reforma constitucional de 1968, está en su Artículo 1.º que modifica el Artículo 3.º establece que los límites de Colombia con las naciones vecinas quedan así: con Venezuela, los definidos en el laudo arbitral pronunciado por el gobierno del rey de España el 16 de marzo de 1891 y en el Tratado del 5 de abril de 1941; con Brasil, los definidos en los Tratados de 24 de abril de 1907 y de 15 de noviembre de 1928; con Perú, los definidos en el Tratado de 24 de marzo de 1922; con Ecuador, los definidos en el Tratado de 15 de julio de 1916, y con Panamá, los definidos en el Tratado de 20 de agosto de 1924.

Forman, igualmente, parte de Colombia, además de las islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen en los mares limítrofes, la isla de Malpelo y el archipiélago de San Andrés y Providencia. (Este último, de conformidad con el tratado celebrado entre Colombia y Nicaragua el 24 de marzo de 1928).

También son parte de Colombia: el espacio aéreo, el mar territorial y la plataforma continental, de conformidad con tratados o convenios internacionales aprobados por el congreso, o con la ley colombiana de ausencia de los mismos.

Los límites de Colombia solo podrán variarse en virtud de tratados o convenios aprobados por el Congreso.

En el Artículo 2.º, que modifica el Artículo 5.º, se menciona que la Constitución Nacional quedará así: son entidades territoriales de la República los departamentos, las intendencias, las comisarías y los municipios o distritos Municipales, en que se dividen aquellos y éstas...

⁵⁹ BERNAL, Segundo. Citado por BORJA.

También se llevaron a cabo estudios realizados por el Departamento Nacional de Planeación y presentados como modelos de regionalización. El de 1976 buscaba redefinir las regiones del país, precisar la jerarquización urbana, identificar centros regionales y locales y determinar para cada uno de estos centros su área de influencia. Buscaba ser aplicado en la determinación de una regionalización con base en áreas y centros administrativo; se basó en flujos de bienes por carretera entre centros urbanos, con datos tomados de la planilla única de carga del INTRA.

El otro modelo de regionalización para la descentralización administrativa del mismo año, debía cumplir con requisitos como la coincidencia de los límites regionales con los departamentales. En este estudio se encontraron tres alternativas, de las cuales se seleccionaría solo una con base en los rangos de población y áreas de las regiones. Sirvió como base para la demarcación de las actuales regiones de los Consejos Regionales de Planeación Económica y Social (CORPES). “Aunque no se han logrado instaurar plenamente estas planeaciones en el país; estas corporaciones, cuando funcionan, lo hacen en los estrechos límites departamentales o municipales y los CORPES no se han consolidado como divisiones regionales dinámicas que den solución a los múltiples problemas del desarrollo”⁶⁰.

En 1991 se dio otro intento de modernización estatal durante el gobierno de César Gaviria, pero se limitó a recortar las plantas de personal de los ministerios e institutos del Estado y entregar a empresas privadas algunas funciones públicas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 4 DE JULIO DE 1991

El territorio de un Estado es el espacio sobre el cual se ejerce el poder político o la soberanía estatal. En lo interno, afecta a personas y bienes de un espacio territorial y en lo externo es la potestad sobre un territorio en relación con otros gobernantes y estados. En este sentido, la Constitución de 1991 cambió el concepto que traía la Constitución del 86 y situó en cabeza de las personas, la propiedad del territorio y de “los bienes que de él forman parte”.

Esto es lo que estatuyó sobre los límites que definen la soberanía del Estado colombiano:

Art. 101. Los límites de Colombia son los establecidos en los tratados internacionales aprobados por el congreso, debidamente ratificados por el

⁶⁰ *Ibíd.*

presidente de la República, y los definidos por los laudos arbitrales en que sea parte la Nación.

Forman parte de Colombia, además del territorio continental, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la isla de Malpelo y demás islas, islotes, cayos, morros y bancos que le pertenecen⁶¹.

También son parte de Colombia, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geoestacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.

Sobre la delimitación externa del territorio, se sujetó al derecho internacional vigente en relación con otros estados: El *Uti possidetis jure*, en el cual las fronteras y límites se fijan por medios jurídicos (normas y tratados internacionales), sin desconocer el *Uti possideti de facto* que se rige por los hechos.

⁶¹ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de 1991.



Mapa 2.29., República de Colombia
Fuente: IGAC

A continuación se muestra en la Tabla 2 la información que resume cada época:

Tabla 2.2. *Desarrollo histórico de la actual República de Colombia*

Fuente: Autoría propia, 2010

Estado			Subdivisión Regional 1	Subdivisión Subregional 2	Subdivisión Subregional 3	Otras Divisiones	
Nombre	Organización	Centro Poder	Jerarquía	Jerarquía	Jerarquía	Jerarquía	Capital
Virreinato de la Nueva Granada hasta 1810	Monárquico / Centralista	Reino Español sede en Madrid	3 Capitanías			3 Territorios	
1811 - 1813 Provincias Unidas de Nueva Granada.			5 Provincias Antioquia, Cartagena, Pamplona, Neiva y Tunja.				
Las provincias unidas de La Nueva Granada 1811 - 1816	Federación con sistema parlamentario	Presidente en Santa Fe	15 Provincias				
1816 - 1819 Virreinato de la Nueva Granada	Monárquico / Centralista	Reino Español sede en Madrid					
República de Colombia 1819 (Ley Fundamental de la República de Colombia) Congreso de Angostura 1819	Estado Unitario Centralista		3 Departamentos	15 Provincias			
República de Colombia ó La Gran Colombia 1821 - 1831 Congreso de Cúcuta 1821	Estado Unitario Centralista		3 Naciones	12 Departamentos (5) (4) (3)	39 Provincias (17) (13) (9)		
Estado de la Nueva Granada 1831 - 1834	Centralista		6 Provincias				
República de la Nueva Granada 1834 - 1858	Federal		36 Provincias	8 Estados Federales (1855 - 1857)		4 Territorios	
Confederación Granadina 1858 - 1860	Estados Confederados	Tunja	8 Estados Soberanos	38 Provincias		4 Regiones	8 Subregiones
Estados Unidos Colombia 1861 - 1863 - 1877	Federal		9 Estados Soberanos			6 Territorios Nacionales	
Estados Unidos Colombia 1877 - 1886	Federal		9 Estados	70 Provincias			
República de Colombia 1886	Centralista	Bogotá	9 Departamentos	4 Provincias	Municipios	Intendencias	
República de Colombia 1905			34 Departamentos	92 Provincias		2 Territorios / 1 Intendencia	
República de Colombia 1909			10 Departamentos			5 Territorios	
República de Colombia 1910			18 Departamentos				

**PÁGINA EN BLANCO
EN LA EDICIÓN IMPRESA**

DIVISIÓN TERRITORIAL, CAMBIOS EN LOS LÍMITES INTERNOS DESDE LA COLONIA HASTA LA REPÚBLICA DE 2010

[...] La Nación se llamó, alternativamente, tres veces Colombia; de 1819 a 1830, cuando la unión de Nueva Granada, Ecuador y Venezuela integró la nacionalidad que solamente y entonces se llamó la Gran Colombia; de 1861 a 1884, cuando triunfante la revolución del general Tomás Cipriano de Mosquera propuso primero el nombre de Estados Unidos de la Nueva Granada y luego el pacto de unión –(expedido por el congreso reunido en Bogotá, el 10 de septiembre de 1861)– acordó el federalista nombre de Estados Unidos de Colombia, refrendado luego por la célebre convención de Rionegro (1863), y por último, triunfante la regeneración conservadora de Rafael Núñez sobre la revolución radical liberal de 1885 dispuso por mediación del Consejo Nacional de Delegatarios y por un Acuerdo de Reforma Constitucional, el 30 de noviembre de 1885, el escueto nombre de Colombia⁶².

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL EN DOS SIGLOS

La evolución de la estructura regional de la República de Colombia en su nivel intermedio se ha dado hacia una mayor división territorial y hacia una mayor concentración del poder central (nación), fenómeno que ha tenido ciclos en donde se han escindido nuevos departamentos, disminuyendo el área de los ya existentes. En tal dinámica se han llevado a cabo variaciones en la denominación (estados, regiones, departamentos, distritos, territorios, intendencias y comisarías) y en la estructura de poder (centralista o federalista).

⁶² GÓMEZ, Armando. Lecturas sobre el “Bautismo de Colombia”. Citado por GUHL, 1991

Las provincias autónomas, posteriores al “grito de independencia”, devinieron en los estados federados en los cuales se encontraba dividido el país a mediados del siglo XIX; a su vez, estos estados federados se consideran como la génesis de los actuales departamentos colombianos. En 1861, Colombia se erigió como república federal, compuesta por nueve “estados soberanos” agrupados en los llamados Estados Unidos de Colombia. Estos eran: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima; esto, con algunas variaciones por breves periodos, se mantuvo hasta el triunfo de Núñez y Caro cuando la decisión de consolidar el centralismo se impuso en la constitución política conservadora de 1886.

En 1886, la nueva constitución cambió el nombre del país a República de Colombia y convirtió a los estados soberanos en departamentos. A partir de esta fecha se escindieron los territorios de los distintos departamentos formando nuevas entidades territoriales llamadas departamentos, intendencias y comisarías. Este proceso se daría en todo el siglo XX, iniciando en 1905 con la reforma constitucional del general Rafael Reyes Prieto.

Tabla 3.1. *Evolución de los estados soberanos en departamentos*

Estados Soberanos de 1861 a 1886	Departamentos de 1886 a hoy (segregados de los estados)
Antioquia	Antioquia, Caldas, Risaralda.
Bolívar	Atlántico, Bolívar, Córdoba, San Andrés y Providencia, Sucre.
Boyacá	Arauca, Boyacá, Casanare.
Cauca	Amazonas, Caquetá, Cauca, Chocó, Guainía, Guaviare, Nariño, Putumayo, Quindío, Valle del Cauca, Vaupés.
Cundinamarca	Bogotá (Distrito Capital), Cundinamarca, Meta, Vichada.
Magdalena	Cesar, La Guajira, Magdalena.
Panamá	<i>Separado de Colombia en 1903.</i>
Santander	Norte de Santander, Santander.
Tolima	Huila, Tolima.

En el mapa 3.1 los estados cambian de denominación (departamentos) en 1886, aunque conservan su misma área, inicialmente.



Mapa 3.1. Cambio de estados soberanos en departamentos, conservando la misma área
 Fuente: “Atlas completo de Geografía Colombiana - Proyecto de Archivo Digital Vergara y Velasco”. Francisco Javier Vergara y Velasco. 1910.

No será sino hasta las reformas del siglo XX cuando se consolida el proyecto de dividir estos estados en departamentos más pequeños y el traslado de los poderes regionales a la nación. Un ejemplo claro y cercano de ello fue la conformación de los departamentos de Cali y Buga, a partir de las provincias del mismo nombre, pertenecientes al Estado del Cauca, en la reforma de 1905. Departamentos que, en la nueva reforma de 1910, se fusionan en el departamento del Valle del Cauca.

Este proceso de marchitamiento del proyecto federalista y de las regiones en sí, se mantiene hasta nuestros días, cuando incluso el proceso de descentralización de los años 80 (elección popular de alcaldes, régimen municipal, etc.) termina acentuando la crisis del nivel intermedio (departamentos) en la organización del Estado nacional, ya que se interpreta descentralización con una municipalización dependiente del nivel central del Estado en Bogotá.

De los nueve (9) estados soberanos transmutados en departamentos con la Constitución de 1886 –sin cambiar inicialmente de área– se excluye Panamá, que empezando el siglo XX (1903) se separa de Colombia. Al inicio de las reformas de 1904 del presidente Reyes, continuaban los ocho viejos Estados con nombre de departamentos.

Tabla 3.2. *Departamentos herederos de estados soberanos hasta final siglo XIX*

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Antioquia	Medellín	1856-1886	El Estado de Panamá que se separa de Colombia en 1903, se excluye de esta lista, aunque fue uno de los estados soberanos que se transformó –en virtud de la Constitución de 1886– en departamento.
Bolívar	Cartagena de Indias	1857-1886	
Boyacá	Tunja	1824-1857-1886	
Cauca	Popayán	1824-1857-1886	
Cundinamarca	Bogotá	1824-1857-1886	
Magdalena	Santa Marta	1824-1857-1886	
Santander	Bucaramanga	1857-1886	
Tolima	Ibagué	1861-1886	

La creación del departamento de Nariño en 1904, escindiéndolo del departamento del Cauca, inicia el proceso de reorganización territorial y la consolidación del centralismo.

Como nos lo recuerda el historiador Miguel Camacho Perea en su artículo “Antecedentes de la creación del departamento del Valle del Cauca”, compilado por la Alcaldía de Cali para la conmemoración de los 450 años de la ciudad (1981):

La división territorial originada por la Ley 1.^a del 5 de agosto de 1908 ocasionó la creación de muchos pequeños departamentos, y constituyó un ensayo de gobierno hecho por el general Rafael Reyes que destruía el criterio antiguo de la clásica división en grandes estados. Constituían ellos verdaderas repúblicas. A nadie se le oculta que nuestra orografía, la inmensidad de las superficies deshabitadas, las enormes distancias difícilmente salvables en virtud de las pésimas vías de comunicación, la extensión de nuestro territorio, han sido factores determinantes de tendencias federalistas que dan a nuestras regiones características muy marcadas, y que las diferencian profundamente en cuanto a costumbres, ideas, formas de vida; el aislamiento natural daba a cada Estado un carácter genérico y orgulloso en que predominaba el espíritu caudillesco y el egoísmo; ocasionaban estas características serios trastornos a la organización de la República.

Efectivamente, la familia Reyes tenía su casa central en Popayán. Nos recuerda Camacho (1981), citando a los historiadores Mariano Argüelles

y Eduardo Lemaitre, que: “Rafael Reyes fue delegatario por el Estado del Cauca al consejo de convencionistas o delegatarios de 1885 a 1886 –entonces se opuso a Núñez en la denominación de departamentos a los estados, y a que se dividieran los grandes territorios en secciones más pequeñas– pero tenía tierras y hacienda cerca a Cali, en Pradera y casa en Cali. Conocía bastante bien lo que hoy es el Valle del Cauca y Cauca”.

Reyes como presidente (1904-1909) jugó en cierto modo con la división territorial del país para atender a nuevas aspiraciones tanto regionales como políticas. El gobierno cierra el Congreso en diciembre de 1904, decreta el Estado de Sitio y convoca la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa (Decreto Legislativo 29 de febrero 1.º de 1905), previa consulta a todas las municipalidades sobre conveniencia de la medida. Esta queda constituida con 2 diputados conservadores y 1 liberal por cada uno de los 9 departamentos, designados por los consejos de gobierno departamentales o juntas que hicieran sus veces. Se designó como su presidente al general Alfredo Vásquez Cobo, y entre otras, tomó las siguientes decisiones claves:

- Suprime la vicepresidencia, las dos designaturas y el Consejo de Estado
- Prolonga el período presidencial en diez años, en la persona de Reyes. En caso contrario, sería sólo de cuatro años.
- Creación de nuevos departamentos por ley, sin necesidad de dos legislaturas. Estableció más elásticas condiciones para la creación de nuevos departamentos en el país, abandonando la formalidad y complejidad de las dos legislaturas ordinarias que antes se necesitaban y dejando lo relativo a ese asunto a una ley ordinaria.
- Cambia el carácter vitalicio de los magistrados, que serán nombrados por cinco años, por el presidente, con aprobación del Senado.

En este marco, proclive a la conformación de nuevas entidades territoriales, la Asamblea Nacional creó, por Ley 1.ª de 1908, nuevos departamentos, dividiendo el territorio de los departamentos en forma diferente a la anterior, lo que originó la existencia de las siguientes entidades: Tumaco, Túquerres, Pasto, Popayán, Cali, Buga, Neiva, Garzón, Ibagué, Honda, Facatativá, Girardot, Zipaquirá, Chiquinquirá, Santa Rosa, Tunja, Vélez, San Gil, Bucaramanga, Cúcuta, Manizales, Cartago, Medellín, Antioquia, Jericó, Sonsón, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Quibdó, Cartagena, Mompo, Sincelejo, Panamá. Mas el gobierno, en uso de la facultad que le concedió el artículo 14 de la precitada ley, se abstuvo de aplicarla completamente y sólo reconoció algunos de estos: Medellín,

Antioquia, Jericó, Sonsón, Bucaramanga, Cúcuta, Cartagena, MompoX, Sincelejo, Tumaco, Ipiales, Pasto, Distrito Capital, Facatativá, Zipaquirá, Quibdó, Popayán, Cali y Buga.

El departamento de Cali, con capital en Cali, fue creado en virtud de la Ley 1.^a de 5 de agosto de 1908 sobre división territorial, emanada de la Asamblea Nacional Constituyente Legislativa. En su artículo 5 dice: “Departamento de Cali, capital Cali, lo compondrán los municipios de Cali, y los que formaban la provincia del mismo nombre, la provincia de Palmira y de Buenaventura, por sus actuales límites”. Complementado luego por el Decreto N.º 916 de 1908, que en desarrollo de la Ley 1.^a de 1908, dice, en lo correspondiente al mismo departamento, en el artículo 19: “El Departamento de Cali, lo compondrán los municipios de Cali, Jamundí, Pavas, Dagua, Vijes, Yumbo, Palmira, Candelaria, Florida, Pradera, Buenaventura, Anchicayá, Centro, Micay, Naya y Timbiquí”. Por el Decreto N.º 938 de 1908 fue nombrado el primer gobernador.

Igualmente, el departamento de Buga fue creado por la Ley 1.^a del 5 de agosto de 1908, su capital fue la ciudad de Buga, y quedó compuesto por los municipios que antes formaban las provincias de Buga, Tuluá y Arboleda. El Decreto N.º 916 de 31 de agosto del mismo año, en su artículo 20, precisa los municipios: Buga, Cerrito, Guacarí, San Pedro, Tuluá, Bugalagrande, San Vicente, Zarzal, Roldanillo, Bolívar, Huasanó, Toro, Yotoco, Unión, Cartago y Victoria.

El departamento de Cartago, creado en la misma Ley 1.^a de 1908 y descrito en su artículo 22: “capital Cartago, compuesto de los municipios que formaban las provincias de Marmato y Robledo, del extinguido departamento de Caldas y Quindío, del extinguido departamento del Cauca, por sus actuales límites”. Lo cierto es que muy rápidamente se expide el Decreto 916 de 1908, que en su artículo 21 dice: “Suprímase el departamento de Cartago, creado por el Inciso 22 de la Ley 1.^a del corriente año”.

Antes de la conformación del departamento del Valle (reunión de los departamentos de Buga y Cali), entre 1908 y 1910 hubo mucha oposición por parte de la ciudad de Popayán y de muchos personajes ilustres, (Guillermo Valencia, entre otros), a la reunión de estos dos departamentos en uno y abogaban por la restitución del departamento del Cauca, como estaba antes de empezar el siglo XX. Fue nombrada una comisión que estudió el proyecto de ley “sobre división del territorio” en 1909. El informe rendido concluye con oposición a la creación de nuevos departamentos.

El Acto Legislativo N.º 3 de 1905 facultaba que mediante una ley

ordinaria se pudiera alterar la división territorial de toda la República, formando el número de departamentos que se estime conveniente para la administración pública. En virtud de este marco legal, la Asamblea Nacional expidió dos leyes: la N.º 17 y la N.º 46 de 1905, que dieron vida a nuevos departamentos. Algunos de ellos desaparecieron posteriormente. Los creados fueron: Galán, Tundama, Quesada, Caldas, Atlántico, Huila y el Distrito Capital, formado por el municipio de Bogotá. De estos, solamente Caldas y Huila contenían los territorios de hoy en día, aunque de los iniciales se segregaran posteriormente nuevos departamentos. Eran más grandes entonces de lo que son hoy.

Tabla 3.3. *Departamentos creados en la primera década siglo XX*

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Nariño	San Juan de Pasto	1904	En el año de 1904, el departamento de Nariño es creado como unidad político-administrativa del país, el presidente José Manuel Marroquín sancionó la ley que creaba el décimo departamento de Colombia. La Ley 1. ^a del 5 de agosto de 1908 impuso una subdivisión sui-géneris, disgregando el territorio nariñense en varios departamentos, así: departamento de Tumaco, departamento de Túquerres, departamento de Pasto (Incluyendo los territorios del Caquetá y el Putumayo. La Ley 65 de 1909 dispuso que la linderación del departamento sería en lo sucesivo la misma que tuvo Nariño el 1.º de enero de 1905.
Caldas	Manizales	1905	
Caquetá	Florencia	1909	
Chocó	Quibdó	1906	
Huila	Neiva	1905	
Meta	Villavicencio	1905	
Putumayo	Mocoa	1905	

En este periodo se conformaron departamentos escindidos de los territorios de los departamentos que aún mantenían los límites de los estados soberanos. departamentos como Cali y Buga se constituyeron por un breve período.

Tabla 3.4. *Departamentos creados en la segunda década siglo XX*

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Arauca	Arauca	1911	
Atlántico	Barranquilla	1910	
La Guajira	Riohacha	1911	
Norte de Santander	Cúcuta	1910	
San Andrés y Providencia	San Andrés	1912	

Continúa

Viene

Valle del Cauca	Cali	1910	Lo que hoy es el departamento del Valle del Cauca, creado en 1910, conformado por los departamentos que hacía solo un par de años atrás (Ley 1. ^a de 1908) se habían escindido del departamento del Cauca, a saber: departamentos de Cali, Buga y Cartago
Vaupés	Mitú	1910	De esta comisaría se segregaron Guainía, en 1963 y Guaviare, en 1977.
Vichada	Puerto Carreño	1912	

Tabla 3.5., Departamentos creados en la tercera década del siglo XX

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Amazonas	Leticia	1928	

Un hecho singular fue la conformación del distrito de Bogotá en 1954 durante la dictadura del general Rojas Pinilla, ya que implicó el reconocimiento, en la división territorial del país, de la emergencia del fenómeno de la ciudad; el territorio urbano.

Tabla 3.6., Departamentos creados en la sexta década siglo XX

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Distrito Capital	Bogotá D. C.	1954	Mediante la ordenanza del Concejo Administrativo de Cundinamarca N.º 7 de 1954 y el Decreto 3640 de 1954, se constituyó en Distrito Especial, siéndole anexados los municipios de Usme, Bosa, Fontibón, Engativá, Suba y Usaquén con los cuales estaba integrado físicamente

En los años sesenta es de resaltar la división del “Gran Caldas”, al escindir de este a los departamentos de Risaralda y Quindío.

Tabla 3.7., Departamentos creados en la séptima década del siglo XX

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Cesar	Valledupar	1967	
Guainía	Puerto Inírida	1963	Segregado de la comisaría del Vaupés.
Quindío	Armenia	1966	
Risaralda	Pereira	1966	
Sucre	Sincelejo	1966	

Tabla 3.8. *Departamentos creados en la octava década del siglo XX*

Departamento	Capital	Fecha creación	Observaciones
Casanare	Yopal	1973	En 1867 ya había sido declarado como departamento. Ley 19 de 1973 crea la intendencia del Casanare, segregada del departamento de Boyacá.
Guaviare	San José del Guaviare	1977	Segregado de la comisaría del Vaupés.

En la construcción de los límites territoriales internos se observa la dificultad y variedad en la definición de entidades territoriales subnacionales o regionales en la búsqueda de un mejor manejo del país, muestra de ello son las divisiones del país en provincias, estados, departamentos y el inacabado debate sobre cuál sería la más idónea forma de administración entre variados modelos como son los centralistas – federalistas.

A continuación se relacionan las fechas de creación de las entidades territoriales:

1821. En el Art. 8 de la Constitución se estructuró la división política del país en departamentos, provincias, cantones y parroquias. Los departamentos creados eran siete: Boyacá, Cundinamarca, Cauca, Magdalena, Orinoco, Venezuela y Zulia.

1822. Por Decreto del 9 de febrero se crea el nuevo departamento de Panamá.

1824. Se crean los departamentos de Apure, Azuay, Ecuador y Guayaquil.

1826. Se anexa el Apure al Orinoco y se crea el departamento de Maturín.

1830. La Gran Colombia se desintegra y queda dividida en tres repúblicas independientes.

1831. La Nueva Granada queda dividida en 18 provincias: Antioquia, Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Casanare, Chocó, Mariquita, Mompo, Neiva, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Socorro, Tunja y Veraguas.

1843. La Constitución Política dividió la República en las provincias de: Antioquia, Bogotá, Buenaventura, Cartagena, Casanare, Cauca, Chocó, Mariquita, Mompo, Neiva, Pamplona, Panamá, Pasto, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Socorro, Tunja y Veraguas.

1846. Se crearon las provincias de Túquerres y Barbacoas.

1849. Se crearon las provincias de Tundama, Chiriquí y Ocaña.

1850. Se crearon las provincias de Azuero, Valledupar, Santander y Soto.

1851. Se crearon las provincias de Medellín y Córdoba.

1852. Se crearon las provincias de Cundinamarca, Zipaquirá, Tequendama y Sabanilla.

1853. Fueron suprimidos los cantones, quedando sólo las provincias y los distritos parroquiales.

1855. El acto adicional de la Constitución (27 de febrero) creó el estado federal de Panamá, con las provincias de Azuero, Veraguas y Chiriquí.

1856. Se creó el estado federal de Antioquia.

1857. Se crearon los estados federales de Santander, Cauca, Cundinamarca, Boyacá, Bolívar y Magdalena.

1858. Por la Constitución Nacional del 22 de mayo, los ocho estados ya creados formaron la Confederación Granadina.

1861. Se creó el estado de Tolima. Se erigió a Bogotá en distrito federal, que subsistió hasta 1864. Este mismo año, el 20 de septiembre, por un pacto de unión, se confederaron algunos estados y se dio a la República el Nombre de Estados Unidos de Colombia.

1866. La Constitución Nacional del 5 de agosto denominó departamentos a los antiguos estados federales.

1886. Por medio de la Constitución se crean departamentos de Cundinamarca, Bolívar, Boyacá, Magdalena, Santander y Tolima.

1904. La Ley 1.^a del 6 de agosto creó el departamento de Nariño.

1905. Por el Acto Legislativo del 30 marzo, la Ley 17 del 11 de abril creó los departamentos de Galán, Caldas y Atlántico y erigió a Bogotá en distrito capital. Por la Ley 46 del 29 de abril, creó los departamentos de Tundama, Quesada y Huila.

1908. La Ley 1.^a del 5 de agosto dividió la República en 35 departamentos, que más o menos correspondían a las antiguas provincias.

1909. La Ley 65 de 1909 restableció la división territorial que existía el 1.º de enero de 1905, quedando la República dividida en 10 departamentos. Entre estos departamentos estaba el Valle del Cauca.

1910. Por Decreto N.º 340 se crearon los departamentos de Caldas, Huila y Valle. La Ley 21 creó el departamento del Atlántico. La Ley 24 creó la comisaría judicial de Caquetá. La Ley 25 crearon el departamento de Norte de Santander. La Ley 65 se creó el departamento del Cauca.

1911. Por Decreto N.º 360 se creó las comisarías de Casanare y Arauca. El Decreto N.º 570 creó las comisarías de Urabá y Juradó. Por decreto N.º 807 se creó la Comisaría de La Guajira.

1947. Por medio de la ley 13 se crea el departamento de Chocó.

1948. Por Ley sancionada el 15 de enero, se creó el departamento del Chocó.

1951. Por La ley 9.^a del 18 de diciembre se creó el departamento de Córdoba.

1954. Por Decreto 3640 del 17 de diciembre, la capital de la República fue organizada como distrito especial y formado por la ciudad de Bogotá y los municipios vecinos de Bosa, Engativá, Fontibón, Suba, Usaquén y Usme.

1959. Por medio de la Ley 118 se crea el departamento del Meta.

1964. Por medio de la Ley 19 se crea el departamento de la Guajira.

1966. Por la Ley 2.^a se crea el departamento de Quindío. Por la Ley 70 del 1.^o de diciembre se crea el departamento de Risaralda y por la Ley 47 de agosto 18, el departamento de Sucre.

1967. Por la Ley 25 del 21 de diciembre se crea el departamento de Cesar.

1981. Por medio de la Ley 59 se creó el departamento de Caquetá.

1991. La nueva Constitución Política de Colombia, en su artículo 309, ordena: erígense en departamentos las intendencias y comisarías. Así que la República de Colombia está subdividida única y exclusivamente en departamentos⁶³.

TERRITORIOS NACIONALES⁶⁴ (INTENDENCIAS Y COMISARÍAS)

Aquellas regiones más allá de la cordillera oriental (Orinoquia y Amazonía); que durante el siglo XIX se encontraban incluidas en el enorme territorio del estado del Cauca, empiezan a tomar gradualmente una tímida identidad al separarse del Estado del Cauca en las reformas constitucionales de la primera década del siglo XX, pero lo hacen como departamentos menores, intendencias y comisarías. En términos de Margarita Serge (2005):

La nación se ha visto entonces enfrentada a la necesidad de poseer un territorio que de hecho no ha podido abarcar; que desconoce, pero que valora desde el punto de vista estético, científico y comercial. Que valora sobre todo como un potencial. En el marco del proyecto nacional, se ha naturalizado paralelamente con la idea de un Territorio Nacional, la idea de unos “territorios nacionales” en los que se recrea la idea de una “frontera”

⁶³ GUHL, Ernesto. Escritos Geográficos. Las fronteras políticas y los límites naturales, 1991.

⁶⁴ Así se llamó desde fines del siglo XIX al conjunto de territorios salvajes y aislados, cuyas condiciones geográficas, poblacionales y funcionales impedían que se administraran como unidades político-administrativas regulares.

salvaje donde no ha llegado aún “La mano invisible del mercado” y que debe por ello ser penetrada, ocupada, colonizada y sobretodo explotada.

Estos “territorios nacionales” se crearon de la siguiente manera:

Tabla 3.9., Creación de intendencias

Intendencias y año de creación
1905. Por medio de la Ley 72 se crea la intendencia de Putumayo.
1911. Por Decreto 113, se crea la intendencia de Arauca.
1912. Por medio de la Ley 56 se crea la intendencia de San Andrés y Providencia.
1973. Por Ley 19 se crea la intendencia de Casanare.

Tabla 3.10., Creación de comisarías

Comisarías y año de creación
1912. Por Decreto N.º 320 se creó la comisaría del Putumayo
1931. Por la Ley 2 se crea la comisaría de Amazonas.
1943. Por la Ley 2 se crea la comisaría de Vichada.
1963. Por la Ley 18 se crea la comisaría de Guainía y el de Vaupés.
1977. Por la Ley 55 se crea la comisaría del Guaviare

La última transformación de la organización interna de Colombia tiene que ver con la eliminación de los Territorios Nacionales que aún quedaban con el nombre de intendencias y comisarías. En la nueva Constitución de 1991, las intendencias y comisarías existentes fueron promovidas a departamentos:

Artículo 309. Erígense en departamento las intendencias de Arauca, Casanare, Putumayo, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y las comisarías del Amazonas, Guaviare, Guainía, Vaupés y Vichada. Los bienes y derechos que a cualquier título pertenecían a las intendencias y comisarías continuarán siendo de propiedad de los respectivos departamentos.

En la misma Constitución quedó la posibilidad de conformar nuevas entidades territoriales como distritos metropolitanos, provincias y regiones plenas como entidades territoriales, con ciertas competencias de autonomía, posibilitando que el Estado colombiano dé nuevamente un giro del centralismo a las regiones autónomas. A diecinueve años de aprobada la Constitución que nos rige con dicha posibilidad, casi mandato, ninguna entidad de esta categoría se ha creado en Colombia, aún más, la ley orgánica de ordenamiento territorial, prometida desde entonces, y que vendría a reglamentar estos aspectos, tampoco ha visto la luz, y desde hace un tiempo parece olvidada.

BIBLIOGRAFÍA

- ACEVEDO, Eduardo. Atlas de mapas antiguos de Colombia, Siglo XVI a XIX. Colombia : Litografía Arco. 1971, 169 p.
- ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI. “Santiago de Cali; 450 años de historia”. Marzo de 1981. Editorial XYZ, Cali. (Varios autores, entre estos, Miguel Camacho Perea: “Antecedentes de la creación del departamento del Valle del Cauca”).
- ANDERSON, Benedict. Comunidades imaginadas, Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo. Fondo de Cultura Económica: México, 1993. 320 p.
- BORJA, Miguel. Estado sociedad y ordenamiento territorial en Colombia. Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales. Bogotá, N° 27; 1996, 180 p.
- BUSHNELL, David. Colombia. Una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días. Booket. Bogotá, 2004, 432 p.
- CARRIZOSA UMAÑA, Julio. *Altiplanicies, páramos y bosques cundiboyacenses: su papel en la concentración de poder, la guerra y la paz*. En : Dimensiones territoriales de la guerra y la paz. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 2004.
- CUBIDES, Fernando. Representaciones del territorio, de la nación y de la sociedad en el pensamiento colombiano del siglo XIX: cartografía y geografía. En : Miguel Antonio Caro y la cultura de su época. Bogotá: Universidad Nacional, 2002. [Disponible Online : <http://fcubides.tripod.com/sitebuildercontent/sitebuilderfiles/representacionesterritorio.pdf>].
- DIAZ, Santiago. La Expedición Botánica. En : Sociedad Geográfica de Colombia. Academia de Ciencias Geográficas. [Disponible Online: <http://www.sogeocol.edu.co/documentos/01laexp.pdf>].
- DUQUE, Lucía. Territorio nacional, cartografía y poder en la Nueva Granada (Colombia) a mediados del siglo XIX. En : *Amérique Latine Historie et Mémoire. Les Cahiers ALHIM.*, 2008. [Disponible Online: <http://alhim.revues.org/index2907.html>]. Consultado el 18 septiembre 2009.
- ESCAMILLA VERA, Francisco. *Apuntes críticos sobre la obra geográfica de Alejandro de Humboldt*. En : Revista Biográfica de Geografía y Ciencias Sociales. Universidad de Barcelona. Barcelona. 2001.
- GUHL CORPAS, Andrés. La Comisión Corográfica y su lugar en la geografía moderna y contemporánea. Universidad Nacional de Colombia. [Disponible Online: http://aguhl.uniandes.edu.co/Documentos/La_comision_corografica.pdf].
- GUHL, Ernesto. Escritos Geográficos, las fronteras políticas y los límites naturales. Bogotá: Fondo FEN Colombia. Primera Edición, 1991, 363 p.
- _____. La geografía y el ordenamiento territorial. En : *La insurgencia de las provincias*. Santafé de Bogotá: Universidad Nacional de Colombia - Siglo XXI Editores, 1988.

- INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Atlas Básico de Colombia. Subdirección de Geografía. Dirección de Difusión Geográfica. Bogotá: IGAC, 6ª Edición, 1989.
- ISAACS, Jorge. María. Bogotá : Editorial Norma, 1990
- JARAMILLO, Jaime. Manual de Historia de Colombia. Bogotá : Instituto Colombiano de Cultura. Tomo II, 1978/79, 700 p.
- JOUNES MORENO, Diego. Las reformas del Estado y la administración pública en siglo XX. Bogotá : Escuela Superior de Administración Pública. 1998, 271 p.
- KÖNIG, Hans-Joachim. En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del Estado y de la nación de la Nueva Granada, 1750-1856. Bogotá : Colección bibliográfica Banco de la República. 1994.
- MARTÍNEZ, Andrés. Departamentos colombianos. [Disponible Online: <http://www.todacolombia.com>.
- MONTENEGRO, Augusto y PEÑA, Margarita. Historia resumida: Colombia, América y Antiguo Oriente. Editorial Norma, Bogotá : 1978, 272 p.
- PALACIO, Germán. Fiebre de tierra caliente. Una historia ambiental de Colombia 1850-1930. Bogotá : Universidad Nacional de Colombia, ILSA y Saber y gestión ambiental, 2006.
- _____. El papel del derecho en el cambio material y simbólico del paisaje colombiano. 1850-1930. En: Revista Varia. Bello Horizonte, Brasil, 2008.
- PALACIOS, Marco (Compilador). Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después. Bogotá: Grupo Editorial Norma. 2009. 414 p.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SECRETARÍA JURÍDICA. Historia de la reforma Constitucional de 1968.
- RESTREPO, Carlos. Primeras constituciones de Colombia y Venezuela, 1811 – 1830. Bogotá : Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Externado de Colombia. 2ª Edición, 1993. 454 p.
- _____. Constituciones políticas nacionales de Colombia. Bogotá : Instituto de Estudios Constitucionales. Universidad Externado de Colombia. 3ª Edición, primera reimpresión, 2008. 776 p.
- RIVERA, José Eustasio. La Vorágine. Chile : Imprenta universitaria, 1933, 222 p.
- SANTOS MOLANO, Enrique. Colombia día a día. Una cronología de 15.000 años. Bogotá: Editorial Planeta Colombiana. Primera edición, 2009
- SERJE, Margarita. El Revés de la nación: territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie. Bogotá : Universidad de los Andes, Ediciones Uniandes, 2005. 302 p.
- URIBE DE HINCAPIÉ, María Teresa. Las soberanías en disputa: conflicto de identidades o de derechos? En : Estudios Políticos. N° 15, 1999. P. 25-45.
- URIBE, Diego. Las constituciones de Colombia, textos 1810 – 1876. Madrid : Ediciones Cultura Hispánica – Instituto de Cooperación Iberoamericana. Vol. II. 2 Edición ampliada y actualizada. s.f. 333 – 1079 p.
- VARIOS. Mutis y la Expedición Botánica (Documentos). Bogotá : El Áncora Editores. 1983.
- WIKIMEDIA FOUNDATION. Mapas de Colombia (Wikipedia). [Disponible Online http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_Salom%C3%B3n-Lozano].
- VON HUMBOLDT, Alexander. Ideas para una geografía de las plantas. París : Tübingen, Bey F.G. Cotta. 1807. Bogotá : Jardín Botánico José Celestino Mutis, Litografía Arco, 1985.

ANEXO

Estado			Subdivisión Regional			Otras Divisiones		
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital	Jerarquía	Nombre	Capital
Virreinato de la Nueva Granada hasta 1810	Monarquico / Centralista	Reino Español sede en Madrid	Capitania	Nueva Granada	Santa Fé	Territorios	Costa de Moquitos, Capitania General de Guatemala y el Archipiélago de San Andres y Providencia.	Cartagena
				Venezuela	Caracas			
				Quito	Quito			

Estado			Subdivisión Regional		
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital
Las Provincias Unidas de La Nueva Granada 1811 - 1816	Federación con sistema parlamentario	Presidente en Santa Fé	Provincias	Antioquia	Santa Fe de Antioquia
				Cartagena	Cartagena
				Casanare	Pore
				Chocó	Quibdó
				Mariquita	Mariquita
				Neiva	Neiva
				Pamplona	Pamplona
				Panamá	Ciudad de Panamá
				Popayán	Popayán
				Riohacha	Riohacha
				Santa Marta	Santa Marta
				Santa Fe	Bogotá
				Socorro	Socorro
Tunja	Tunja				
Veraguas	Santiago de Veraguas				

Estado			Subdivisión Regional			Subdivisión Subregional 1		
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital	Jerarquía	Nombre	Capital
República de Colombia 1819 (Ley Fundamental de la República de Colombia)	Estado Unitario Centralista	Caracas, Santa Fe de Bogotá y Quito	Departamentos	Venezuela	Caracas	Provincias	Antioquia	Santa Fe de Antioquia
							Cartagena	Cartagena
							Casanare	Pore
				Chocó	Quibdó			
				Mariquita	Mariquita			
				Neiva	Neiva			
			Pamplona	Pamplona				
			Panamá	Ciudad de Panamá				
			Popayán	Popayán				
			Riohacha	Riohacha				
			Santa Marta	Santa Marta				
			Santa Fe	Bogotá				
			Socorro	Socorro				
Tunja	Tunja							
Veraguas	Santiago de Veraguas							

Estado			Subdivisión Regional		Subdivisión Subregional 1		Subdivisión Subregional 2				
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital	Jerarquía	Nombre	Capital			
República de Colombia ó La Gran Colombia 1821 - 1831	Estado Unitario Centralista	Capital de cada nación	Naciones	Cundinamarca	Santa Fé de Bogotá	Departamentos	Cundinamarca	Bogotá	Antioquia, Mariquita, Neiva y Santa Fé de Bogotá	Santa Fé de Bogotá	
									Popayán, Pasto, Chocó y Buenaventura	Popayán	
									Riohacha, Santa Marta, Cartagena	Cartagena	
									Tunja, Pamplona, Socorro y Casanare	Tunja	
									Panamá, Veraguas	Panamá	
				Venezuela	Caracas		Departamentos	Venezuela	Caracas	Venezuela, Caracas y Carabobo	Caracas
										Maracaibo, Coro, Mérida y Trujillo	Maracaibo
										Barinas y Apure	Apure
										Cumaná, Guayana, Barcelona y Margarita	Cumaná
										Ecuador	Quito
			Guayaquil y Manabí	Guayaquil							
			Azuay	Guayaquil	Cuenca, La Loja, Jaén de Bracamoros y Mainas	Cuenca					

República de la Nueva Granada 1834 – 1858	
Federal	
Cada provincia	
Provincias (1851)	
Pamplona	Pamplona
Panamá	Ciudad de Panamá
Pasto	San Juan de Pasto
Popayán	Popayán
Riohacha	Riohacha
Sabanilla	Barranquilla
Santa Marta	Santa Marta
Santander	Cúcuta
Socorro	Socorro
Soto	Piedecuesta
Tequendama	Fusagasugá
Tunja	Tunja
Tundama	Santa Rosa
Túquerres	Ipiales
Valle de Upar	Valledupar
Veléz	Veléz
Veraguas	Santiago de Veraguas
Zipaquirá	Zipaquirá
Estados Federales (1855 - 1857)	
Magdalena	Boyacá
Cundinamarca	Cauca
Territorios	
Archipiélago de San Andres y Providencia (Real Cédula del 20 de noviembre de 1803 pasó a formar parte de la Nueva Granada)	Costa de Mosquitos (Real Cédula del 20 de noviembre de 1803 pasó a formar parte de la Nueva Granada)
Dependencia de Cartagena	Dependencia de Cartagena

Estado			Subdivisión Regional			Otras Divisiones				
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital	Jerarquía	Nombre	Capital		
Confederación Granadina 1858 – 1860	Estados Confederados	Tunja	Estados Soberanos	Antioquia	Antioquia	Regiones	Oriental	E. Cundinamarca		
					Córdoba			E. Boyacá		
					Medellín			E. Santander		
				Bolívar	Cartagena			E. Tolima		
					Mompóx					
					Sabanilla					
				Boyacá	Casanare			Del Río Cauca		
					Chiquinquirá					
					Tunja					
					Tundama					
				Cauca	Vélez				Chocó	
					Barbacoas					
					Buenaventura					
					Chocó					
					Cauca		Valle del Cauca			
					Pasto					
					Popayán					
					Túquerres					
				Cundinamarca	Territorio del Caquetá		Antioquia	Hasta el Río Chinchina		
					Bogotá					
					Mariquita					
					Neiva					
					Tequendama					
				Zipaquirá						
				Territorio de San Martín						
					Riohacha					
					Santa Marta					
				Magdalena	Valledupar				Atlantica	La Costa Caribe, desde la Guajira hasta el Urabá
				Panamá	Azuero					
					Chiriquí					
				Santander	Panamá					
					Veraguas					
					Cúcuta					
					García Róvira					
					Ocaña					
Pamplona										
Socorro										
Soto										

Estado			Subdivisión Regional			Otras Divisiones		
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital	Jerarquía	Nombre	Capital
Estados Unidos Colombia 1861	Federal	Estados	Estados Soberanos	Antioquia	Medellín	Territorios Nacionales	Caquetá	Bajo jurisdicción del Cauca
				Bolívar	Cartagena		Casanare	Bajo jurisdicción de Boyacá
				Boyacá	Tunja		La Guajira Pertenece al Magdalena	
				Cauca	Popayán		San Andrés y Providencia	Bajo jurisdicción de Bolívar
				Cundinamarca	Santa Fé de Bogotá		San Martín o Llanos Bajo jurisdicción de Cundinamarca	
				Magdalena	Santa Marta		S. Nevada de Santa Marta y Motilones Pertenece al Magdalena	
				Panamá	Panamá			
				Santander	Cúcuta			
				Tolima	Ibagué			

Estado			Subdivisión Regional	
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre
Estados Unidos Colombia 1877	Federal	Cada provincia	Provincias	Santa Marta, Cartagena, Atrato, Veraguas, Soto, Pamplona, Vélez, Socorro, Tunja, Casanare, Popayán, Mompo, Buenaventura, Pasto, Cantón de San Martín, Bogotá, Valledupar, Ocaña, Santander, García Rovira, Tundama, Zipaquirá, Tequendama, Cundinamarca, Barbacoas; Centro, Norte, Sur, Oriente, Occidente y Sopetrán en Antioquia; Cáqueza, Ubaté, Facatativá y la Palma en Cundinamarca; Barranquilla, El Carmen, Corozal, Chinú, Lórica, Magangué, Sabanalarga y Sincelejo en Bolívar; Caldas, Cali, Obando, Palmira, Pasto, Quindío, Santander, San Juan, Toro, Buga, Tulúa y Túquerres en el Cauca; El Banco, Padilla, Tenerife, Territorio de la Nevada y Motilones, y Territorio de la Guajira en Magdalena; Los Santos, Colón, Balboa, Coclé y Bocas del Toro en Panamá; y Guanentá y Territorio de Bolivar en Santander; Centro, Norte y Sur en el Tolima.

Estado			Subdivisión Regional		Subdivisión Subregional 1		Subdivisión Subregional 2	Otras Divisiones
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Jerarquía	Nombre	Jerarquía	Jerarquía
República de Colombia 1886	República unitaria	Santa Fé de Bogotá	Departamentos	Cauca	Provincias	amazonas	Municipios	Intendencias
				Antioquia		Arauca		
				Boyacá		Risaralda		
				Bolívar		Putumayo		
				Magdalena				
				Nariño				

Estado		Subdivisión Regional			Subdivisión Subregional 1	
Nombre Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital	Jerarquía	Nombre
República de Colombia 1905	República Unitaria	Santa Fé de Bogotá	Departamentos		Provincias	Nuñez y Barbacoas
			Tumaco			Obando y Túquerres
			Túquerres			La Cruz, Juananbú y los Territorios de Caqueta y Putumayo
			Pasto			Caldas, Angulo, Popayán, Silvia, Santander, Camilo Torres y parte del Cauca que correspondía al territorio de Caquetá
			Popayán			Palmira, Cali y Buenaventura
			Cali			Buga, Tulúa y Arboleda
			Buga			Neiva y La Plata
			Neiva			Garzón y la parte del Caqueta correspondiente al Huila
			Garzón			Combeima y Saldaña
			Ibagué			Líbano, Honda y Ambalema
			Honda			Facatativá, Guaduas y Rionegro
			Facatativá			Tequendama, Girardot y Sumapaz
			Girardot			Guavio, Guatavita, Zipaquirá y Oriente
			Zipaquirá			Occidente y Ubaté
			Chiquinquirá			Tundama, Gutiérrez, Norte, Sugamuxi y Valderrama
			Santa Rosa			Cenero, Neira, Tenza, Márquez y Chocontá
			Tunja			Vélez y Ricaurte
			Vélez			Socorro, Guanentá, Suárez y Charalá
			San Gil			Soto, Los Santos, Fortul, Gracía Rovira y Pamplona
			Bucaramanga			Cúcuta, Ocaña y Río de Oro
			Cúcuta			Aranzazu, Manizales y Manzanaras
			Manizales			Marmato, Robledo y Quindío
			Cartago			Centro, Norte y Nordeste
			Medellín			Urabá, Occidente y Sopetrán
			Antioquia			Sudoeste y Fredonia
			Jericó			Aures y Oriente
			Sonsón			Barranquilla y Sabanalarga
			Barranquilla			Santa Marta, Valledupar, y El Banco
			Santa Marta			Padilla y Territorio de la Intendencia de la Guajira
			Riohacha			San Juan y Atrato
			Quibdó			Cartagena, Sinú y El Carmen e islas de San Andrés y Providencia
			Cartagena			Magangué y Mompox
			Mompox			Corozal y Sincelejo
Sincelejo						
Panamá						

Estado			Subdivisión Regional		Otras Divisiones	
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Jerarquía	Nombre
República de Colombia 1909	República Unitaria	Bogotá	Departamentos	Antioquia	Territorios	Guajira
				Bolívar		Chocó
				Boyacá		San Martín
				Cauca		Casanare
				Cundinamarca		Caquetá
				Magdalena		
				Panamá		
				Santander		
				Tolima		
Nariño						

Estado			Subdivisión Regional		
Nombre	Organización	Centro de Poder	Jerarquía	Nombre	Capital
República de Colombia 1910	República Unitaria	Bogotá	Departamentos	Caldas	Manizales
				Huila	Neiva
				Valle	Cali
				Atlantico	Barranquilla
				Norte de Santander	Cúcuta
				Casanare	Yopal
				Arauca	Arauca
				Guajira	Riohacha
				Putumayo	Mocoa
				Chocó	Quibdó
				Córdoba	Montería
				Cundinamarca	Bogotá
				Meta	Villavicencio
				Sucre	Sincelejo
				Quindio	Armenia
Risaralda	Pereira				
Cesar	Valledupar				
Caquetá	Florencia				




Estado			Subdivisión Regional	Subdivisión Sub. 1		Subdivisión Sub.2	Otras Divisiones	
Nombre	Organización	Centro de Poder	Ente	Ente	Nombre	Capital	Ente	Ente
República de Colombia 1991	República Unitaria con centralización política y descentralización administrativa, en donde el poder público se encuentra separado en tres ramas, legislativa, ejecutiva y judicial y diversos órganos de control como la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría o Ministerio Público, la Contraloría	Bogotá	Regiones (RAP) A la fecha no se ha creado ninguna	Departamentos 32 + D.C.	AMAZONAS	Leticia	Provincias (Artículo 321. C.P.1991)	Distritos metropolitanos (Artículo 319. C.P.1991)
					ANTIOQUIA	Medellín		
					ARAUCA	Arauca		
					ATLANTICO	Barranquilla		
					BOGOTA D.C.	Bogotá		
					BOLIVAR	Cartagena		
					BOYACA	Tunja		
					CALDAS	Manizales		
					CAQUETA	Florencia		
					CASANARE	Yopal		
					CAUCA	Popayán		
					CESAR	Valledupar		
					CHOCO	Quibdo		
					CORDOBA	Montería		
					CUNDINAMARCA	Bogotá		
					GUAINIA	Pto Inirida		
					GUAVIARE	San José del guaviare		
					HUILA	Neiva		
					LA GUAJIRA	Riohacha		
					MAGDALENA	Santa Marta		
					META	Villavicencio		
					NARIÑO	Pasto		
					NORTE DE SANTANDER	Cúcuta		
					PUTUMAYO	Mocóca		
					QUINDIO	Armenia		
					RISARALDA	Pereira		
					SAN ANDRÉS ISLA	San Andrés		
					SANTANDER	Bucaramanga		
					SUCRE	Sincelejo		
					TOLIMA	Ibagué		
					VALLE	Cali		
					VAUPES	Mitú		
					VICHADA	Pto Carreño		



Programa ditorial

Ciudad Universitaria, Meléndez
Cali, Colombia
Teléfonos: (+57) 2 321 2227
321 2100 ext. 7687
<http://programaeditorial.univalle.edu.co>
programa.editorial@correounivalle.edu.co

i S i g u e n o s !

   [programaeditorialunivalle](#)